

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Resolución del Director General de Seguridad y Salud Laboral por la que se acuerda dar publicidad a la sanción recaída en el expediente sancionador H0012/2009, iniciado mediante acta I132000028755, incoada por la inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real a la empresa "VALORIZA GESTIÓN S.A. TECNICAS REUNIDA S.A. UTE".

En cumplimiento del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por in-

2057

fracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con el Decreto 271/2007 de 11 de septiembre, se acuerda dar publicidad a la sanción impuesta por esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales:

Razón social de la empresa sancionada: "VALORIZA GESTIÓN S.A. TECNICAS REUNIDA S.A. UTE".

Sector de actividad: Construcción.

Código de identificación fiscal: G85269645.

Domicilio social: Paseo de la Castellana nº83 de Madrid.

Infracciones cometidas: artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Sanción económica impuesta: 40.986 €.

Fecha de la extensión del acta de infracción: 26 de mayo de 2009.

Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 15 de diciembre de 2009,

Toledo a 8 de abril de 2010.— El Director General de Seguridad y Salud Laboral, Julián Martín Alcántara.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

2098

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 22 de abril de 2010.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
NEGRILLO HERRADOR MAURO	335125565	19200900000804	1.883,71	3%	1.940,22	27/04/2009 03/07/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	1.977,90		
				10%	2.072,08		
				20%	2.260,45		

1991

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos las comunicaciones del Trámite de Audiencia en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Acta de Liquidación</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Sanción</u>	<u>Órgano de alegaciones</u>
192010008000225	Alina Stefania Budica	Azuqueca de Henares	4.537,88 €	Inspección de Trabajo
192010008000326	Alina Stefania Budica	Azuqueca de Henares	897,06 €	Inspección de Trabajo

Se les hace saber que dichas comunicaciones se encuentran a disposición del destinatario en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de diez días para interponer escrito de alegaciones ante el Órgano indicado, a los efectos previstos en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 14 de abril de 2010.

2078

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

<u>Acta</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>	<u>Órgano de alegaciones</u>
192010008002043	CONSTIN EUGEN TINU	GUADALAJARA	302,04 €	Inspección de Trabajo
119201000009748	CONSTIN EUGEN TINU	GUADALAJARA	626,00 €	Inspección de Trabajo
1192010000010455	CENTRO RESIDENCIAL DE LA TERCERA EDAD LA LUZ, S.L.	GUADALAJARA	1.252,00 €	Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la JCCM.
1192010000010758	YESOS Y ESCAYOLAS ARRIACENSES, S.L.	MADRID	626,00 €	Inspección de Trabajo
1192010000011566	ALCAREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	GUADALAJARA	2.500,00 €	Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la JCCM.
1192010000011667	ALCAREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	GUADALAJARA	3.125,00 €	Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la JCCM.
119201000001272	MARIA DOLORES ARROYO MERINO	VALDEAVERUELO	626,00 €	Inspección de Trabajo
1192010000012374	CARPINTERIA HERCOS, S.L.	AZUQUECA DE HENARES	6.251,00€	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a diecinueve de abril de 2010.— rubricado.

2079

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Acta Infracción</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Sanción</u>	<u>Órgano del Recurso</u>
1192009000040990	Rafael Irazusta Vázquez	Torrejón del Rey	626,00 €	D.G. Ordenación de la Seguridad Social.
1192009000051296	Francisco Jesús Pérez Gómez	Torrejón del Rey	6.251,00 €	D.G. Ordenación de la Seguridad Social.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 21 de abril de 2010.-rubricado.

2080

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente sancionador con multa de 501,00 euros, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L. O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

190045623 Clara Martínez Díaz
NIE: Y1045560V

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 15 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28)

Guadalajara, 15 de abril de 2010, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2081

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de expulsión, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a la persona que a continuación se detalla:

281031347 Faouzi El Moussaoui
NIE: X9389860H

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 15 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28)

Guadalajara, 15 de abril de 2010, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2082

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 40138279 Angel Bienvenido Sanchez Loor
NIE: X6570288Q

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "documento que acredite que reside en Guadalajara y Cumplimiento de la pena impuesta el 21/07/2008 de trabajos en beneficio a la Comunidad".

Guadalajara, 15 de abril de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2083

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 16-04-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190600122400	DIAZ RASERO, RAQUEL	77156001	ALMERIA	01.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700132038	LHABIB , AHMED SAMIR	X2906455Z	AVILA	23.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450340149	MOTORSPORT 48 SL	B63590863	BADALONA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700016920	TT LUCHANA INTERNACIONAL S	B62023189	BARCELONA	19.12.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
190043608071	TAMAYO MENDIETA, JUAN CARLO	X2488855W	BARCELONA	07.12.2009			RD 1428/03	154.		(1)
190600109833	NFAMARA, TCHAN	X3785874M	BARCELONA	27.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190403097111	SEGUI FERRER. SUSANA	37385450	BARCELONA	30.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043598181	GIRONELL CHESA, EUGENIO	46007683	BARCELONA	04.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700119976	LUQUE GARCIA, SAMUEL ANTONI	53078859	DOSRIUS	31.10.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	
199450346590	FLOREA, CRISTIAN IOAN	X1801927S	ESPARREGUERA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043506500	ADEPOJU, NOFIU OLANREWAJU	X4323947Q	MANRESA	15.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700134928	CAMACHO TOMAS, DAVID	72549797	S ADRIA DE BESOS	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700140576	CHINALIA SA	A63674931	S COLOMA GRAMENET	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600059965	CASTILLO WILCHES, DAYAN ROC	X3678109H	S JUST DESVERN	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600071350	PITARCH GALLEGO SERVICIOSS	B60312782	SANT CUGAT DEL VALLES	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600118433	KOWNACKI, DARIUSZ JAN	X5863360Q	TERRASSA	25.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043651882	PAVIA FERNANDEZ, MERITXELL	04763764	VILAFRANCA PENEDES	14.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450349670	RIVERA CAPELO, CARMEN	52216836	VILANOVA I LA GELTRU	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450360074	GORIENA BASUALDU, MIREN E.	22734446	BARAKALDO	02.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
190700163254	FLOARI, GEORGIANA ADELINA	X9507760C	CACERES	08.02.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
199600083189	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	76048871	CACERES	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450364936	ALMEIDA COSTA VAZ, JOAO M.	Y0944197S	MORALEJA	02.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600056551	OLIMODEL SL	B13396650	CAMPO DE CRIPTANA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600129704	SANO DE JESUS, IVELISSE	X4620637Y	HERENCIA	11.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199043646675	TALAMANTES SALVADOR, VICENT	73356154	VALL DE UXO	03.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600090903	MIHAITA, CONSTANTIN	X8317248B	CUENCA	04.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
199450352140	HERAS DE LOS SANTOS, TERESA	36553913	GIRONA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450367020	MIHAI, ANDREI TEOFIL	X8364254M	LOT	04.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700165901	TRANSPORTES MORCILLO AYBAR	B17418146	VILAFANT	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
190700165913	TRANSPORTES MORCILLO AYBAR	B17418146	VILAFANT	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
190600127835	NEACSU, IONUT	X8842023H	BENALUA DE VILLAS	11.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600068589	RETAMERO CUENCA, FRANCISCO	24198395	VALDERRUBIO	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600119528	LUVISAZ INSTALACIONES S L	B19180314	ALBARES	25.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450364171	SEIJAS ROMERO, RAQUEL	09017051	ALOVERA	21.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450365928	CALEFACCION Y FONTANERIA A	B19157767	AZUQUECA DE HENARES	22.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700153005	MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRUJI	B81665903	AZUQUECA DE HENARES	21.01.2010	300,00		RD 2822/98	012.5		
190700153017	MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRUJI	B81665903	AZUQUECA DE HENARES	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
190043787688	MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENA	P1900018A	AZUQUECA DE HENARES	13.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700151458	AHMEDOV MEMISHEV, AYDAN	X5111311K	AZUQUECA DE HENARES	18.01.2010	150,00		RD 2822/98	016.		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199450351100	IVANOV NIKOLOV, SALVCHO	X6808952D	AZUQUECA DE HENARES	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450364870	ION, VASILE DANIEL	X7742710J	AZUQUECA DE HENARES	02.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043761950	ROSCANEANU, ANICA ANETA	X8545915N	AZUQUECA DE HENARES	27.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043763726	ROSCANEANU, ANICA ANETA	X8545915N	AZUQUECA DE HENARES	23.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199600061250	OCAMPO CASTRO, EDINSON	03207356	AZUQUECA DE HENARES	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700148769	PEREZ ARROYO, ISRAEL	08983893	AZUQUECA DE HENARES	12.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
190600096322	MARTIN CALLEJA, JESUS	09039271	AZUQUECA DE HENARES	20.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190043852759	URIARTE GUIJARRO, JOSE MART	13155450	AZUQUECA DE HENARES	19.11.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
199700073054	NGO BIEM, MARCELINE	03201275	CABANILLAS DEL CAMPO	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190042751212	CENTENO SANCHEZ MIGALLON, D	47495026	CABANILLAS DEL CAMPO	20.11.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
199450349979	EL HIPER DEL BAÑO BRIOCENS	B19176387	GUADALAJARA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450364912	INFRAFO SL	B19203264	GUADALAJARA	01.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600115535	JUANJO Y SUSANA SL	B19216084	GUADALAJARA	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199043807350	ANTOLLANO SERVICIOS INTEGR	B19227677	GUADALAJARA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450342432	POP CONSTRUCCION Y CORP SI	B19236488	GUADALAJARA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450365126	CARBONEL PULITTI, RUTH MALE	X5443345G	GUADALAJARA	04.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450352383	HUILCAREMA GUALAN, NELSON P	X5522805E	GUADALAJARA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450364638	TOMOIAGA, STEFAN	X6089627D	GUADALAJARA	27.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600057397	VIDALE, IULIAN VIOREL	X7710227Y	GUADALAJARA	12.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
199450348574	GARCIA CANCHO, FREDY EDWARD	X8099163N	GUADALAJARA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450361273	MOUATAZIL, LAHCEN	X8146300E	GUADALAJARA	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450368061	IORDACHE, ION	X8395091E	GUADALAJARA	11.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043696324	GRANIZO DOMINGUEZ, LUIS	03067677	GUADALAJARA	12.11.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
190600106960	QUILES OROZCO, JOSE VICENTE	03085143S	GUADALAJARA	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450351159	RODRIGUEZ SEIVANE, JUAN C.	03088143	GUADALAJARA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043655127	FERNANDEZ MORENO, MIGUEL	03088823	GUADALAJARA	05.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700144181	CASTILLO ROJO, JOSE ANTONIO	03069580	JADRAQUE	27.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
190450365254	MONTAJES Y SISTEMAS METALI	B19169085	PASTRANA	12.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043797396	BOZIC, LAURA MIHAELA	X9657292Y	PIOZ	16.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190600120830	SERVICIOS EMPRESARIALES EL	B19192111	POZO DE ALMOGUERA	28.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043778183	PEREZ MARTINEZ, RAFAEL	70165279	SIGUENZA	14.11.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
190043658657	SANZ HIPOLITO, CONCEPCION	51346499	VALDESOTOS	03.01.2010			RD 1428/03	154.		(1)
199600015445	HERNANDEZ URIETA, ALICIA	18173194	JACA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450350986	PLAZA FERNANDEZ, JOSE LUIS	52368428	ATARES	09.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450341547	DRAGOMIR, ALINA DANIELA	X9121056S	MOLLERUSSA	17.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450364559	PEREZ CARMONA, ISMAEL	16584062	ARNEDO	26.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600006060	MORENO CORREA, JOSE JAVIER	16566167	LOGROÑO	04.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
190600109134	AMAT TABOADA, JORGE	38560827Q	NAVARRETE	23.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190043853016	TERLEX UNIVERSAL SL	B83473942	ALCALA DE HENARES	24.12.2009			RD 1428/03	094.1		(1)
190700148770	CONSTRUCCIONES SDR HENARES	B84073782	ALCALA DE HENARES	12.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600115687	KOLGER INSTALACIONES SL	B84647767	ALCALA DE HENARES	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700104500	ARANYOS, MARIUS EUGEN	X5221789F	ALCALA DE HENARES	26.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199450352073	ANGHELESCU, ION	X6468973Q	ALCALA DE HENARES	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600122412	SAS, GAVRILA	X6724024C	ALCALA DE HENARES	01.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450361315	RUSU, DACIANA OANA	X7112310C	ALCALA DE HENARES	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450367913	SAVU, MONICA ALINA	X7573719A	ALCALA DE HENARES	09.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043799757	GARCIA VILLARACO LOPEZ, J.	08974760	ALCALA DE HENARES	06.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190450361844	FALCON PEREZ, ANXO	08975599	ALCALA DE HENARES	05.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
190043762618	HERNANDEZ GOMEZ, RUBEN	09014051	ALCALA DE HENARES	29.10.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
190043836109	ORTEGA FERNANDEZ, RAQUEL	09015602	ALCALA DE HENARES	25.12.2009			RD 1428/03	171.		(1)
190043655668	AYOUBI, YAHYA	X4193175E	ALCOBENDAS	27.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199450338830	MANOLESCU, GEORGE	X6557388L	ALCORCON	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450366787	CARVAJAL PEREZ, ELODIA	46935496	ALCORCON	07.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199600090182	TALLERES CRISTALAUTO SL	B82719592	ALGETE	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043766607	SOLA MARTINEZ DE BEDOYA, RO	31197641	ALGETE	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600095755	SUSARTE DEL BAÑO, ANTONIA D	51329168	ALGETE	03.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043767380	MARTINEZ BARBEITO, JOSE A.	52364794	ALPEDRETE	15.12.2009	60,00		RD 1428/03	171.		
190600127203	ESTUDIO LOS ALMENDROS ARG	B83868570	ARGANDA	06.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450361479	DIPLASTER ARTICULO 47 SL	B85195949	ARGANDA	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190600115146	ARCONES DE MACEDO, HENRIQUE	X0109345A	MATAELPINO	18.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450368875	MUÑOZ RUBIA, MA AINHOA	05432617	COLLADO VILLALBA	16.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600112352	XIANG, GAO	X6669958G	COLMENAR VIEJO	05.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700151252	TRANSPORTES ALLANDESES SL	B80465743	COPLADA	17.01.2010	90,00		RD 2822/98	025.1		
190700093653	TRANSPORTE LOGISTICA Y DIS	B84506898	COPLADA	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700093641	TRANSPORTE LOGISTICA Y DIS	B84506898	COPLADA	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
199450348550	AURICA, DOBRE	X1496335R	COPLADA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600119401	AVRAMESCU, CATALIN	X2999332V	COPLADA	27.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450365813	GARCIA LLANERA, MANOLO	05238350	COPLADA	20.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043651481	NARRO DE LA FUENTE, RUBEN	50759041	COPLADA	20.11.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
190600117799	GARCIA MARTINEZ, MARIA A.	51058203	COPLADA	20.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450363506	BLANCO ALVAREZ, VICTORINO	52344980	COPLADA	14.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
190700141787	DETALLES Y DISEÑO LOGO S L	B83566497	EL ESCORIAL	19.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600122345	LITSCHER, DAVID	X1500072N	EL ESCORIAL	02.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
199600023570	MIGUEL ANGEL LOPEZ ROBLEDO	B83382580	EL MOLAR	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600109250	MI ALMACEN REPRESENTACIONE	B81906018	FUENLABRADA	23.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190043235655	LAGAR RODRIGUEZ, FERNANDO	52955301	FUENLABRADA	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600098306	BAUTISTA POZA, ALEJANDRO	00799425	GETAFE	24.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190450361169	MARTOS GUERRERO, ROBERTO	52971635	GETAFE	14.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190403105727	ORTEGA SANCHEZ, GEMA ESTHER	52107769	GRINON	05.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600049022	DUNAENCO, CARMEN VIORICA	X6384404H	LAS ROZAS DE MADRID	05.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600110616	NATURANDINA AMERICA IMPORT	B83313668	LEGANES	30.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199600067573	SEDANO LOPEZ, JORGE	53449670	LEGANES	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043852929	MARCAS VIALES S A	A28106797	MADRID	11.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190450347847	TECNICA Y PROYECTOS S A	A28171288	MADRID	07.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600127707	AUTOS VENECIA SA	A78143252	MADRID	11.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
1904503634250	ADECCO PAYWISE SYSTEMS APS	A83321463	MADRID	22.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450362289	ELSEVIER ESPAÑA SL	B61578563	MADRID	07.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450364298	GESTORIA MONTALVO S L	B79419131	MADRID	23.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700157990	J TURRERO SL	B80500721	MADRID	30.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190043529006	CARNICAS ESQUINAS SL	B80637465	MADRID	01.01.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190700166176	NR COURIER SL	B81130494	MADRID	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	011.2		
199600041304	TJC DECORACION AMBIENTAL S	B81890253	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600117428	MADEPOL DOS MIL SL	B82096454	MADRID	20.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450350258	GURUS PRESS SL EN CONSTITU	B82836545	MADRID	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450362850	INSTALACIONES FUVISA SL	B82849647	MADRID	11.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600067676	HORMIGONES OLIVARES SL	B83377861	MADRID	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043527030	EUROFORMACION CONSULTORES	B83388751	MADRID	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043833686	SEÑALIZACION Y MONTAJES TE	B83684738	MADRID	13.12.2009			RD 1428/03	171.		(1)
190450334210	EJPB GESTION SL	B84090463	MADRID	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190600129716	DORYGRA SL	B84261791	MADRID	11.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043855049	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS E	B84311539	MADRID	29.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190700157023	JDINSTALTELC INSTALACIONES	B84750660	MADRID	28.01.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
190450365369	CONSTRUCCIONES MATSU SAN S	B84952738	MADRID	13.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199450346875	XIA, XIANHAI	X1037329Y	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450364225	MABALE NVORO, ALBERTO MBA	X1643238A	MADRID	20.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700163278	CORTES, SYLVAIN PAUL G	X1893770L	MADRID	08.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700168434	HAMZAOU, HASSAN	X1996097L	MADRID	13.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190403097159	YE, YAN SONG	X2287535R	MADRID	31.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450365205	XIA, WENYOU	X4010018Z	MADRID	11.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450363464	CAIZA CHANGOLUISA, ANGEL G.	X4142257A	MADRID	15.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450329944	KARLOV KRAEV, KALOYAN	X4258081E	MADRID	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600070511	MURESAN, SABIN	X4320450S	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450361182	BAZAN PAREDES, CARLOS E.	X5758360B	MADRID	14.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190450363178	VALENTINOV KERINSKI, IVAYLO	X6334224R	MADRID	14.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450346644	SANCHEZ NEVES, CLEBER F.	X6602542R	MADRID	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450367834	DIAKHATE, MASSAER	X7689911E	MADRID	08.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450365643	COMAN, FLORIN OVIDIU	X7811871J	MADRID	15.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450365680	MOGOS, IONUT LAURENTIU	X9000866T	MADRID	17.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199450349487	POYO VAZQUEZ, MATIAS ALBERT	01393074	MADRID	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700140825	MERINERO SANCHEZ, RAUL	02281766	MADRID	17.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190450364780	CANALEJAS MAYOR, MA DEL SAZ	03089493	MADRID	27.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600084042	PEREZ ARROYO, MIGUEL	03100405	MADRID	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043667654	CURRA CURRA, JOSEFINA LEONO	04845385	MADRID	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450361194	IZQUIERDO RODRIGUEZ, RICARD	06550655	MADRID	15.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
199700127660	MARTINEZ BERMEJO, ENRIQUE M	07233951	MADRID	05.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600120981	CASUSO VAZQUEZ, IVAN	09017846	MADRID	28.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450363737	PEREZ PAZOS, MANUEL	33256418	MADRID	16.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450350052	HERNANDEZ GONZALEZ, JULIAN	33528133	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450363520	ANTON SANTIAGO, DAVID MANUE	35272837	MADRID	13.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600120944	AGUIRRE URBE, MAIDER	44157376	MADRID	27.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199043601965	MUÑOZ MARTIN, JAVIER	46867420	MADRID	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043529572	FERNANDEZ MUÑOZ, LUIS	49052225	MADRID	11.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199043377342	FERNANDEZ PASTOR, ALEXIS	50104009	MADRID	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450364213	GONZALEZ SEBASTIAN, JOSE LU	50200545	MADRID	21.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043313976	FERNANDEZ DE PIEROLA ALCALD	50306994	MADRID	10.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600127318	MEGIAS PEREZ, LUIS MIGUEL	50310851	MADRID	06.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190600047748	SANZ GARCIA, CARLOS	50461906	MADRID	04.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
190700134606	QUIVIRA RODRIGUEZ, ANTONIO	50464813	MADRID	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199043805844	CRUZ HERNANDEZ, EDUARDO	51409721	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043659911	CASTAÑO DIAZDEGERAS, ROSA M	51900757	MADRID	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
190700137681	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE A	51910385	MADRID	09.12.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		
190043512766	TAPIA TRIGO, LUIS CARLOS	51914995	MADRID	06.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700144326	LUCENA DIAGO, JOSE	52011838	MADRID	27.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
190043527952	CORTES MORENO, JESUS MANUEL	52095644	MADRID	24.02.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190600109780	PORTO GABARRO, VERONICA E.	77136020	MADRID	27.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600129730	KAYREKA SL	B80366172	MAJADAHONDA	11.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199043774847	SOLADOS Y PAVIMENTOS SANCH	B82871690	MECO	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450369879	TORRELJONA VISION SL	B83497867	MECO	19.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190043862753	CHAMORRO CORDOBA, ROSALIA	08994372	MECO	18.01.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
190600116242	RODRIGUEZ ZARAGOZA, DAVID	08999351	MECO	20.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199450350090	DIAZ MONTENEGRO, JHON JAIRO	X2827463G	MEJORADA DEL CAMPO	23.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190700150697	CIPRIAN PARTAC, IOAN VASILE	X9284724S	MEJORADA DEL CAMPO	16.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
190043659273	REINA RAMIREZ, YANETH	X5478197B	MIRAFLORES DE SIERRA	13.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190600128700	ESCORPIO ILUMINACION SL	B83555748	MOSTOLES	13.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199043805960	MATVIYISHYN, VIKTOR	X4203555Y	MOSTOLES	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600006059	VILLARRUBIA GOMAR, SERGIO	46843539Z	MOSTOLES	04.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190600122606	OCAMPOS ALVAREZ, JAVIER	47450520	MOSTOLES	30.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199043806101	GARCIA EXPOSITO, ANA MARIA	47490595	MOSTOLES	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043833868	GARCIA MARIN, GUILLERMO	50091745	MOSTOLES	16.01.2010			RD 1428/03	171.		(1)
190450360542	LOPEZ FREGOSI, CHRISTIAN	51060637	MOSTOLES	03.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700137152	TRANSMOBILAR IGL SL	B83239434	NUEVO BAZTAN	08.12.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		
199043818050	KAJONA CUADRADO, ROBERTO	53561016	NUEVO BAZTAN	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700154496	GARCIA, TUNGA	X2450852H	PARLA	24.01.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
199450351652	JORDAN DOMINGUEZ, JESUS PAB	50170539	PARLA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700145343	FERREIRA DE SOUZA, WALTER	NO CONSTA	PEDREZUELA	29.12.2009	150,00		RD 772/97	001.1		
199043818164	INAREJO ACERA, JUAN MANUEL	33227843	PEZUELA DE TORRES	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600083311	INSIGHT EXECUTIVE SL	B84904473	PINTO	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450350611	VIA SERVICE SOLUTIONS SL	B83097550	POZUELO DE ALARCON	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043813031	CANO GIBOUIN, CEDRIC JAVIER	52997920	POZUELO DE ALARCON	24.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600115651	SERVIJER SERVICIOS INTEGRA	B85596278	RIVAS VACIAMADRID	16.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190600113769	MARTINEZ SUAREZ, JERONIMO	02169971	RIVAS VACIAMADRID	10.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600106017	TRASENCO SL	B79446514	SAN AGUSTIN GUADALIX	05.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700150703	CHIRICA, EMIL	X4195686A	SAN FERNANDO HENARES	16.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190450365801	SEGOVIA GARCIA, JOSEFA	02962975	SAN FERNANDO HENARES	19.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700138855	DIAZ CALERO, PEDRO JESUS	05892000	SAN FERNANDO HENARES	13.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
190700138843	DIAZ CALERO, PEDRO JESUS	05892000	SAN FERNANDO HENARES	13.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190450364420	GARCIA CABALLERO, LORENZO	74807857	SAN FERNANDO HENARES	19.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199043600997	VERTICALES SANSE SL	B84487370	SAN SEBASTIAN REYES	11.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450365114	SILVA ROSALES, JOSE	07501990	SAN SEBASTIAN REYES	04.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600122096	ZAMUDIO DAGANZO, ANTONIO	53411065	SAN SEBASTIAN REYES	02.02.2010			RD 1428/03	050.		(1)
199043827529	CARRERA DANTAS, JOSE MANUEL	35550643	SANTORCAZ	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450362988	DEL VALLE JIMENEZ, PILAR D.	51627709	SANTORCAZ	13.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600082574	DIAZSAN SL	B79084968	TORREJON DE ARDOZ	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450367949	AGINTECO INGENIERIA SL	B85150449	TORREJON DE ARDOZ	09.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700141313	MUMTEANU, CORNELIU	X4167935J	TORREJON DE ARDOZ	18.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
190450365552	BURCEA, ION SORIN	X6589226W	TORREJON DE ARDOZ	14.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190600117003	GOMEZ SALCEDO, LUIS MARIO	00419332	TORREJON DE ARDOZ	21.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190700146712	AGUDO CORTECERO, LUIS	46849543	TORREJON DE ARDOZ	03.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
190450364018	SUAÑEZ MOLINA, ANTONIO	50283321	TORREJON DE ARDOZ	20.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043786994	CAÑAS COBETA, ALFONSO	50970438	TORREJON DE ARDOZ	12.01.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
190700150983	MARTINEZ REDONDO, ANTONIO	53018384	TORREJON DE ARDOZ	17.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
199043778841	SIEMENS ENTERPRISE COMMUNI	NO CONSTA	TRES CANTOS	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600070973	GARCIA DE PEIRO, CARLOS	05203036	TRES CANTOS	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700147870	TRANSPORTES IGNACIO MIGUEL	B83857706	VALDEMORO	08.01.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
199450350246	SANCHEZ OLEA, DAVID	52129505	VALDEMORO	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600122576	CARABALLO ROJAS, MARIA G.	X6209262K	VILLANUEVA PARDILLO	30.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600102747	PROIMAN SERVICES SL	B79314902	VILLAVICIOSA DE ODON	02.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600108051	NARANJO CRUZ, CRISTINA	79017315	MALAGA	18.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700137190	FERNANDEZ MUÑOZ, ENCARNACIO	30640448	VELEZ MALAGA	08.12.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		
199600084601	TIBILLA ZONA CERO SL	B73373920	LORCA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043794530	CLEMENTE LARA, PEDRO	34803032	MURCIA	15.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600075170	ESTUDIO DE PROMOC Y EDIFIC	B31833841	ARRE	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450349621	CONSTRUCCIONES JUAN JOSE G	B31720766	PAMPLONA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450367731	LOAIZA GIRALDO, JOSE FABIAN	X6730709N	PAMPLONA	07.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450365710	FERNANDEZ PEREZ DE LIS, M.	36139586	VIGO	18.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190600121511	NEGRON GAMERO, JUAN CARLOS	28864634	SEVILLA	01.02.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
190600109948	BELTRAN OLOMBRADA, OSCAR	47758946	POBLA DE MAFUMET	27.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
190450365310	GONZALEZ CAMPOS, ANTONIA	39694746	TARRAGONA	13.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190450367536	MARTIN MARTIN, ANA MARIA	08105235	CASARRUBIOS MONTE	07.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600128219	RODRIGUEZ CUELLAR, JESUS	07483106	CEDILLO DEL CONDADO	12.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600115742	LOPEZ GAROZ, JOSE ANDRES	53130571	ILLESCAS	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
190700150429	LOPEZ GAROZ, JOSE ANDRES	53130571	ILLESCAS	16.01.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
199450351512	HADAU, PETRU	X6360873Q	MIGUEL ESTEBAN	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043778237	COULIBALY, BREHIMA	X2962304L	RECAS	12.01.2010	450,00		RD 2822/98	034.1		
190043766739	SOMOZA GIMENO, ALFREDO	33513824	TOLEDO	14.12.2009			RD 1428/03	154.		(1)
190600109663	GOMEZ JIMENEZ, JAVIER	03884780	YUNCOS	25.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700158052	JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO	02624395	CANET D EN BERENGUER	30.01.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
190700158581	ALIS PEÑARROCHA, JOSE MIGUE	52729093	LLIRIA	31.01.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
190700149713	HAZIM, ABDERRAHIM	X4138827T	MISLATA	15.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
190043794700	MORIL GOZALVEZ, FRANCISCA	22572338	VALENCIA	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	065.1	4	
190600100702	RUIZ LUJAN, LUISA	24336611	VALENCIA	29.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190450364341	RAMOS DE OLIVEIRA, ADALBERT	10080253	BELCHITE	22.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043651407	SUCIU, PETRU	X8374141W	CALATAYUD	16.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199600074048	ROBLEDO TORRES, MARIA CORAL	17440571	CALATAYUD	23.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190700159044	TRILLO RUIZ, FERMIN MARCOS	26442185	CALATAYUD	31.01.2010	520,00		RD 1428/03	020.1	4	

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190600127422	DISTRIBUCIONES TRES POR TR	A50205871	CUARTE DE HUERVA	08.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199600072039	JIMENEZ OLIVENZA, ESTIBALIZ	73086063	TARAZONA DE ARAGON	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450352735	ALIANZAS ZARAGOZA SL	B99055295	VILLANUEVA GALLEGO	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700145495	GESTION INMOBILIARIA MIL N	B50877042	ZARAGOZA	30.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450335804	OLTEANCA, GHEORGHE	X6713098L	ZARAGOZA	01.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600117362	FLORES DEL OLMO, RICARDO	04160462	ZARAGOZA	21.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450363798	PEREZ SANCHEZ, MANUEL	07926415	ZARAGOZA	18.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190700148381	ACIN LAZARO, RAMON MA	17845897	ZARAGOZA	10.01.2010	300,00		RD 2822/98	012.5		
199600050573	SERRANO BARRANCO, VICTOR M.	25463516	ZARAGOZA	22.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190043834277	GAGO BORRERO, MANUEL	51387864	SAN JUSTO DE SANAB	13.01.2010			RD 1428/03	094.2		(1)

2084

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 16-04-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190700141830	POKHAZNIKOVA , ANASTASIA	X9696999S	ALICANTE	19.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
199600065655	HOSTELERIA MACAELENSE SL	B04203287	MACAEL	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700155180	ALEKSANDROV IVANOV, YULIYAN	X3795461R	SOTILLO DE LA ADRADA	25.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
199600039632	INCOSEC MEDIADORS SL	B63366207	ARGENTONA	19.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450314990	ZHANG, XIANQIU	X2547207A	BADALONA	19.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700080804	GUTIERREZ VALENCIA, WILSON	X4500034S	BARCELONA	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700146530	SANCHEZ MONTILLA, DAVID	39430420	BARCELONA	02.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700158003	PEREZ PEREZ, JOSE FRANCISCO	46361019	BARCELONA	30.01.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
190700148150	CABALLERO OSORIO, LINA	47942770	BARCELONA	09.01.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
190700077908	CONESA BAÑOS, LAVI	46459881	CASTELL DE CABRERA	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199450340060	GIRARDIN CARCACER, JOAN	38848945	CALELLA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043236740	NAVARRO LOPERA, JESUS	47617474	ESPARREGUERA	22.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700076990	FERRER RAMIREZ, EDUARD	39373048	MANRESA	07.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
199450316925	BENAVIDES ARIAS, ELIO RAMON	X3833040K	MARTORELL	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700074830	PERIMETRO CREATIVO SL	B64325434	MATARO	03.08.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
190600067152	PORTO SEOANE, FRANCISCO J.	38113856	OLESA DE MONTSERRAT	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700130054	REMESAL TORRES, EMILIO	52208926	CAN CLARAMUNT	19.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
199450317929	MAO, XIAOYUAN	X3334908T	S COLOMA GRAMENET	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600119176	ADELL VILLAESCUSA, JAVIER	36980913	S JOAN DESPI	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700010334	TRANSPORTES GOMA RODRIGUEZ	B58631011	SABADELL	23.08.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
190700072133	DE MARTINO, GIOVANNI	X2922955T	SITGES	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190700147406	LOPEZ RUBINAT, CARLOS	39174393	TERRASSA	05.01.2010	60,00		RD 1428/03	073.1		(a)
190043751323	TORIBIO YAÑEZ, DAMIAN	33984038	MERIDA	09.11.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
199600026224	PEÑA PRIETO, FRANCISCO	39288882	PLASENCIA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043512675	MURILLO LUQUE, CARLOS AUREL	30835613	CORDOBA	15.01.2010	60,00		RD 1428/03	125.1		(a)
190700151549	PODMOLIK, LUMIR	X8677131J	ALMENARA	18.01.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
190700095315	AYAD, ABDELKARIM	X2314404Y	GIRONA	10.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
190700153250	MUGUREL GEMANARU, ILIE	Y0575339P	LLANSA	21.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190700153261	MUGUREL GEMANARU, ILIE	Y0575339P	LLANSA	21.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190700155490	BADEA, MARIAN	X9281770M	LLORET DE MAR	26.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190043799861	ZOUBEIRI, SAID	X2577937M	GRANADA	25.10.2009	150,00			RD 1428/03	106.2		(a)
190700132440	YE, WEI MIN	X1441314L	ALOVERA	25.11.2009	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
190700144946	PIQUERAS TORRES, JUAN CARLO	08964694	ALOVERA	28.12.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
199450324776	MARTIN MORAL, PEDRO	51664048	ALOVERA	27.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700148186	DAHOU, SOUFIANE	X3964972W	AZUQUECA DE HENARES	09.01.2010	120,00			RD 1428/03	094.1		(a)
190700127456	PIÑAS GIL, MANUEL	09027988	AZUQUECA DE HENARES	14.11.2009	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
190700069596	PIÑAS GIL, MANUEL	09027988	AZUQUECA DE HENARES	25.07.2009	150,00			RD 2822/98	019.1		(a)
190043735330	MASERO MARTINEZ, ANTONIO	80073506	AZUQUECA DE HENARES	05.02.2009	150,00			RD 1428/03	106.3		(a)
190043512961	CEPERO PEREZ, JOSE JAVIER	03097875	BRIHUEGA	11.01.2010	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043568826	AHARCHI, ABDELLAH	X5087403X	BUDIA	23.07.2009	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
190700148861	HUERTA SAEZ, DIONISIO	03096327	CABANILLAS DEL CAMPO	12.01.2010	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043188483	CHACON TERRON, MIGUEL	08982774	CABANILLAS DEL CAMPO	14.11.2008	520,00			RD 1428/03	020.1	4	(a)
190600115389	CENTENO SANCHEZ MIGALLON, D	47495026	CABANILLAS DEL CAMPO	18.01.2010	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
199450320357	LUCIAN, PETCU	X4941429V	COGOLLUDO	19.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043815933	NICOLAE, VICTOR GABRIEL	X5768732X	EL CASAR	16.07.2009	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
190043402341	CORTES AGUADED, MARIA DOLOR	07476690	EL CASAR	15.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043815180	MORALEDA CRISTOBAL, ANTONIO	47293026	EL CASAR	07.05.2009	310,00			RD 2822/98	001.1		(a)
190700146979	ADRIAN, GIRDEA	X9331584R	ESPINOSA DE HENARES	04.01.2010	60,00			RD 1428/03	098.2		(a)
199450269900	HITA ARROYO, CELIA	03118759	FONTANAR	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450315192	BATISTA NOESI, MIGUEL ANGEL	X3579341N	GUADALAJARA	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043613005	FEYZI ALI, BEYSIM	X4184827T	GUADALAJARA	15.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190041743955	MONCADA GARCIA, CARLOS E.	X5220743L	GUADALAJARA	01.09.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199450347867	CIUBAN, GHEORGHE	X5280050D	GUADALAJARA	22.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450318673	DIAZ GARCIA, LAURA	X5988838Y	GUADALAJARA	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043742346	GARCIA CANCHO, FREDY EDWARD	X8099163N	GUADALAJARA	02.11.2009	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
190700001722	CIACAN, IOAN	X8453386N	GUADALAJARA	20.10.2009	600,00			RD 1428/03	020.1	6	(a)
190043837606	REGIDOR FUERTES, ANGEL	03093863	GUADALAJARA	20.11.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199043768100	MORATILLA ABAD, JUAN CARLOS	03106736	GUADALAJARA	19.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190450339097	MANZANO SAEZ, ALFREDO	03111412	GUADALAJARA	07.09.2009	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
190450308532	BALLESTEROS PRIETO, DAVID	03116425	GUADALAJARA	29.04.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
190600116588	SEBASTIAN LOPEZ, DAVID M.	03124817	GUADALAJARA	20.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
199450321106	MONSECO HEREDIA, SERGIO	03140546	GUADALAJARA	19.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700150090	SANCHEZ LOPEZ, CARLOS	03141707	GUADALAJARA	15.01.2010	60,00			RD 1428/03	109.1		(a)
190043820667	CONCEPCION DUQUE, ANTONIO L	03419871	GUADALAJARA	04.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190600113939	RENERO GRANJA, MARIA CECILI	13732180	GUADALAJARA	14.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
199450314254	DIOS MORSCHBACH, MIGUEL L.	47028663	GUADALAJARA	19.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700084718	BUENO GARCIA, ISMAEL	50965758	GUADALAJARA	20.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190403075292	VELA ESCRIBANO, FCO JAVIER	70162667	GUADALAJARA	19.12.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190043785114	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EX	B19226620	HONTOBA	06.10.2009	150,00			RD 2822/98	012.		(a)
190043533046	BRIONES ZAMORA, LUIS ALFRED	X5794599W	MATARRUBIA	21.06.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190700131630	RUBIO DE LA CRUZ, ANGEL	71277189	MAZUECOS	27.12.2009	60,00			RD 1428/03	009.1		(a)
190700144454	RUBIO DE LA CRUZ, ANGEL	71277189	MAZUECOS	27.12.2009	60,00			RD 1428/03	010.2		(a)
190043780359	EL ACHKAR, ALI	X4075578R	MONDEJAR	27.09.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199043265643	IVANOV KIRILOV, GEORGI IVAN	X4095312R	PASTRANA	02.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043654433	STAN, CONSTANTIN MARIAN	X8602920T	SIGUENZA	22.08.2009	450,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199043605582	BENITO BACHO, MANUEL	01531978	SIGUENZA	14.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043777646	PEREZ MORALES, FERNANDO	03106961	SIGUENZA	10.08.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
190700064598	TRANSNOVER S L	B80854276	TORREJON DEL REY	16.07.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700155841	LOVIN, COSTEL	X5114651A	TORREMOCHA DEL CAMPO	26.01.2010	70,00			RD 1428/03	100.2		(a)
199450336651	REVELLO, SERGIO ADRIAN	X5800098G	TRIJUEQUE	28.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199043662590	POPESCU, MARIAN IONUT	X9113891A	TRIJUEQUE	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043671013	MARTINEZ VELASCO, PAULA	09043182	TRIJUEQUE	19.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450218666	POLO RIQUELME, SEBASTIAN J.	09044614	TRIJUEQUE	23.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450303888	LLANOS MARTINEZ, JULIO CESA	09071460	TRIJUEQUE	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700148514	HENS SACEDA, MARTA	52955536	TRIJUEQUE	11.01.2010	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700147236	MORENO OVEJERO, LORENZO	50951191	UCEDA	05.01.2010	150,00			RD 1428/03	099.1		(a)
190043221589	ROJO ROJO, TEODORO	03086917	VALDEAVELLANO	16.08.2009	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
190700059050	PERNIA HENAR, PABLO	18048440	HUESCA	07.07.2009	PAGADO			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700134229	ZARACHO MELGAREJO, ELVIO B.	X8282083J	LLEIDA	30.11.2009	300,00			RD 1428/03	087.1	4	(a)
190600115328	BEDMAR VILLOTA, JUAN CARLOS	01928819	TARREGA	18.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
199700021649	BAENA MARTINEZ, PABLO	47152753	TORNABOUS	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700079140	BAIDI, DRISS	X1380765Y	ALDEANUEVA DE EBRO	10.08.2009	150,00			RD 1428/03	117.2	3	(a)
190700079115	BAIDI, DRISS	X1380765Y	ALDEANUEVA DE EBRO	10.08.2009	150,00			RD 1428/03	117.2	3	(a)
190700146980	AMADOR GABARRI, ALFREDO	16596070	NAVARRETE	04.01.2010	150,00			RD 1428/03	099.1		(a)
199450326980	JARDINERIA Y RIEGOS ENEBRO	B80931637	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043821738	CYTOCHROME SC	B83528505	ALCALA DE HENARES	01.10.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450327765	PREDA, DRAGOS	X1993356S	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700071682	PLAMADEALA, MIHAIL	X4719383J	ALCALA DE HENARES	28.07.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700071694	PLAMADEALA, MIHAIL	X4719383J	ALCALA DE HENARES	28.07.2009	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
199450328691	IFTENE, HORTESIAN	X6810614S	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450329282	OTEA, MARIAN STELIAN	X8503557C	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700096174	FLEITAS VALIENTE, FEDERICO	X9582280C	ALCALA DE HENARES	11.09.2009	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
199450330314	POPA TEODOR, OVIDIU	Y0202196V	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190450343120	LOPEZ TORRES, JESUS	02844531Y	ALCALA DE HENARES	18.09.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
190043783191	ALOVERA MARTINEZ, JESUS	08952265	ALCALA DE HENARES	08.10.2009	1.500,00			RDL 8/2004	002.1		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
199450326104	FUERTES RODRIGUEZ, MARIA D.	08984587	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043679855	TORVISCO VICENTE, FRANCISCO	09014115	ALCALA DE HENARES	06.05.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190043679831	TORVISCO VICENTE, FRANCISCO	09014115	ALCALA DE HENARES	06.05.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190700001667	ABENOZA JAREÑO, IVAN	09021755	ALCALA DE HENARES	09.09.2009	450,00			RD 1428/03	003.1	6	(a)
190043796690	MORENO ALVAREZ, VANESA	09035225	ALCALA DE HENARES	28.08.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
1907001146694	BAUTISTA BERIHUETE, ANDRISS	09061279	ALCALA DE HENARES	03.01.2010	60,00			RD 1428/03	009.1		(a)
190043651377	GABARRE MENDOZA, JOSE	09073441	ALCALA DE HENARES	16.10.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
1907001144314	VILLEGAS FIGUERO, GERMAN A	09074704	ALCALA DE HENARES	27.12.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043506730	LEON FERNANDEZ, JOSE	01379923	ALCOBENDAS	23.01.2010	60,00			RD 1428/03	109.1		(a)
199600052296	GALINDO GARCIA, DIEGO	02888670	ALCOBENDAS	03.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600112029	MUÑOZ ARGILES, CRISTINA	47451446	ALCORCON	05.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
190700093537	JIMENEZ FERNANDEZ, MIGUEL	46862089	ARANJUEZ	07.09.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190700093549	JIMENEZ FERNANDEZ, MIGUEL	46862089	ARANJUEZ	07.09.2009	150,00			RD 2822/98	011.16		(a)
190043500533	MINGUEZ VICENTE, MARCO A.	50469027	ARANJUEZ	05.11.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450337023	PISARSKI, MIECZYSLAW K	X4657593R	BRUNETE	15.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450324764	BALLA, MIRCEA	X9045347E	BRUNETE	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199600021767	TURUS, FLORIAN GHEORGHE	X4449524J	CAMARMA ESTERUELAS	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700150594	DODUH, RACHID	X1329825B	COLLADO VILLALBA	16.01.2010	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
199043669092	LIU, BAILIANG	X6168191M	COSLADA	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700147649	MIHAI, EDUARD MADALIN	X6833411L	COSLADA	06.01.2010	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190700084792	PEÑA ORTEGA, VICTOR JAVIER	47045301	CUBAS	21.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043793305	DANALACHI, GHEORGHE	X6856773J	EL MOLAR	01.11.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450311794	ELECTRO MONTAJES FASER SL	B84217728	FUENLABRADA	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043367160	LOPEZ VIDANIA, IRENE	49016509	FUENLABRADA	03.09.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700148721	VALLE SORIANO, ROBERTO	50153218	FUENLABRADA	12.01.2010	60,00			RD 1428/03	073.1		(a)
190600112583	ALVAREZ DEL VAL, JUAN CARLO	51344163	URB PARQUELAGOS	06.01.2010	200,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700147558	NEDESLCHEV DYANKOV, HRISTO	X3949381M	GETAFE	06.01.2010	150,00			RD 1428/03	045.		(a)
199450323887	MONTAJES E INSTALACIONES G	B79954624	GUADALIX DE SIERRA	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700158714	BEN SLIMAN EL ANDALOUSSI, A	X6345865G	LAS ROZAS DE MADRID	31.01.2010	60,00			RD 1428/03	109.1		(a)
190700094499	CARDENAS ZOBEL, CAMILA PAOL	X7262608J	LAS ROZAS DE MADRID	09.09.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043237433	LOPEZ GALLEGU PEREZ, JUAN M	05413849	LAS ROZAS DE MADRID	12.12.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450328680	RGH COFER SL	B81961278	LEGANES	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190450348190	NUÑEZ LOPEZ, EDWIN GERMAN	X3570966D	LEGANES	03.10.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
199600001689	PEREZ CERRADA, JUAN ANTONIO	50429952	LEGANES	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199600026960	PEREZ BERGAZ, INES	53419586	LEGANES	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700055226	ARRANQUE SL REPRES FCO SIL	B80138217	MADRID	30.06.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
199450318399	CHURRERIA EL MOLINO SL	B82456286	MADRID	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450324107	PAYFER EXPORT SL	B82917758	MADRID	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700095078	ENSAMBLE ESTUDIO SL	B83337261	MADRID	10.09.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700120723	CARPATINOS REHABILITACIONE	B83692020	MADRID	02.11.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199600026789	URKONSA ESTUDIOS SL	B84566520	MADRID	26.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043506419	FURALSA 2008 SL	B85343945	MADRID	07.09.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199450316032	MARINESCU, VASILE	X2863849G	MADRID	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700157588	LEVENE SZOBO, LADISLAU	X3699191D	MADRID	29.01.2010	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700144405	CVETANOV GRIGOROV, VENCISLA	X3955075H	MADRID	27.12.2009	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
190043785989	LUPU, MARIUS VALENTIN	X4340687N	MADRID	24.10.2009	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
190700138132	TRIFON, DAN	X5543591Q	MADRID	10.12.2009	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
190700159780	MARTINEZ BUENO, ABEL AMIN	X8320619R	MADRID	02.02.2010	150,00			RD 1428/03	143.1	4	(a)
199450329415	PULGARIN OSORIO, JHON JENRR	X9149351C	MADRID	17.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190450346387	NAVARRO GARCIA, LORENZO	00105763	MADRID	30.09.2009	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
190043347111	CABELLOS QUIJADA, JOSE RAMO	00380153	MADRID	20.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043530641	MORAN RIVERA, RAMON	00688675	MADRID	17.08.2009	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
190700010899	SANCHEZ GOMEZ DE AVILA, JOR	00699494	MADRID	20.07.2009	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
190700130984	RAVENA VALDIVIA, EDUARDO	00800951	MADRID	21.11.2009	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
190700130996	RAVENA VALDIVIA, EDUARDO	00800951	MADRID	21.11.2009	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
190043528506	GALLEGO DE LUCAS, MA ALICIA	02853559	MADRID	26.07.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
190700131642	GARCIA ALVAREZ, BERNABE	04121480	MADRID	09.01.2010	60,00			RD 1428/03	094.1		(a)
190600118652	RUBIO UNANUE, ANGEL FERNAND	05316388	MADRID	25.01.2010	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700073484	ROJAS GARCIA, JESUS MANUEL	05429797	MADRID	01.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700127640	MARTINEZ LARA, CECILIO	07226006	MADRID	14.11.2009	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
199600067524	GOMEZ ROMANO, MA ISABEL	07475727	MADRID	16.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043222739	PAGAN HERNANDEZ, CARMEN D.	07492596	MADRID	06.11.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
190450341729	MENA MENA, JULIO MARCELO	11853446	MADRID	19.09.2009	150,00			RD 1428/03	048.	2	(b)
199450299034	VALDERAS MARTOS, JUAN JESUS	33362418	MADRID	28.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043501884	MOURE ARMESTO, JOSE RAMON	34252354	MADRID	07.09.2009	450,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199600038913	BRUNET MORALES ARCE, ALFONS	34767354	MADRID	10.11.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600112546	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE E.	39699961	MADRID	06.01.2010	200,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700015253	RAMOS LORENTE, LUIS MIGUEL	47026322	MADRID	04.02.2010	150,00			RD 1428/03	106.3		(a)
190700079693	LEGAZPE HORCAJADA, ROCIO	50085782	MADRID	11.08.2009	60,00			RD 1428/03	031.		(a)
199600045887	ANTIN BERNARDEZ, ESTELA	50748057	MADRID	15.12.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700145781	BALLESTEROS SANCHEZ, MARIA	50977292	MADRID	31.12.2009	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
199600037994	TORRES TORRES, JOSE CARLOS	51081462	MADRID	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043528014	BRUNO JIMENEZ, RAMON	51115314	MADRID	15.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043845020	FERNANDEZ PERDIGUERO, MANUE	51328097	MADRID	17.12.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043529614	ESPAÑA RODRIGUEZ, CARLOS	51387411	MADRID	21.10.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
199450316706	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN LUIS	51920445	MADRID	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199600038020	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN LUIS	51920445	MADRID	19.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043797440	ROMERO GARCIA, ANTONIO JAVI	51928546	MADRID	01.11.2009	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
190043797438	ROMERO GARCIA, ANTONIO JAVI	51928546	MADRID	01.11.2009	150,00			RD 1428/03	012.2		(a)
190700153376	CALLES SUAREZ, ADOLFO	52365457	MADRID	21.01.2010	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043348474	PARDO SILVA, ANTONIO	52864493	MADRID	08.08.2009	150,00			RD 1428/03	012.5		(a)
190043501264	JIMENEZ SILVA, JOANA	52877855	MADRID	05.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700149609	NOMBELA GARCIA, MARIO	52890581	MADRID	14.01.2010	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
199450331896	PEREZ BERLINCHES, ALEJANDRO	70150988	MADRID	27.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450346164	SERRANO GIL, MA DEL ROSARIO	77297832	MADRID	16.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190600115286	GROHALL KLEIN, JUTTA	01492826	ALPARDO VALDEOLMOS	18.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
190700005417	MAYA HEREDIA, FRANCISCO	23794160	CERRACINES	03.02.2010	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190700125587	DOMINGUEZ SANCHEZ, FRANCISC	03101482	VALDEAVERO	10.11.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043377292	MORILLAS MALDONADO, MARIA A	05362841	MAJADAHONDA	05.06.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190600097405	KONTSURAIS MARCOS, MIGUEL	11809709	MAJADAHONDA	23.11.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199450324077	NASTASA, OVIDIU MIHAI	X7037051V	MECO	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700145630	LABANDEIRA VIEITES, RAFAEL	78796222	MECO	30.12.2009	150,00			RD 1428/03	003.1		(a)
190700153789	PARAMO AGUILAR, ANGEL	47224839	MEJORADA DEL CAMPO	22.01.2010	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190600052768	HUELMOS DE LAS HERAS, NURIA	52106047	PARLA	18.06.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199600037430	JIMENEZ MARTINEZ, RAUL	53461150	PARLA	10.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043669291	REYES CRESPO, JOSE MANUEL	00410396	PEDREZUELA	05.04.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199450302732	INAREJO ACERA, JUAN MANUEL	33227843	PEZUELA DE TORRES	19.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043341777	HEREDIA DIAZ, ALVARO	47309627	PINTO	16.07.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190700143243	LAYANA LAYANA, LUIS REGINO	X6670538D	RASCAFRIA	24.12.2009	60,00			RD 1428/03	009.1		(a)
190043749031	IANCU, DANIEL	X4155362K	PARQUE EMPRESARIAL	05.07.2009	450,00			RD 1428/03	037.1	6	(a)
190700009629	DISTRIBUCIONES DE PRENSA M	A82408063	SAN FERNANDO HENARES	02.09.2009	150,00			RD 1428/03	019.1		(a)
190600113940	TRANCHE NIETO, CARLOS A.	05351398	SAN FERNANDO HENARES	14.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
190700138831	DIAZ CALERO, PEDRO JESUS	05892000	SAN FERNANDO HENARES	13.12.2009	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
190700147492	IVAN MILCHEV, IVANOV	X8844320S	SEVILLA LA NUEVA	06.01.2010	150,00			RD 1428/03	106.2		(a)
190043805745	ACOSTA TOBON, CLAUDIA XIMEN	X3911955T	TORREJON DE ARDOZ	11.07.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043799617	GOMEZ, PHILIP	X6384439F	TORREJON DE ARDOZ	17.01.2010	150,00			RD 1428/03	101.1		(a)
190450354682	SCOICARU, GABRIEL FLORIN	Y0040060P	TORREJON DE ARDOZ	30.11.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
190600115419	DAVILA PONCE DE LEON BAQUER	53494129	VALDEOLMOS	18.01.2010	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
199043372393	LIBOTEAN, GABRIEL PETRICA	X9462697Z	VALDETORRES JARAMA	02.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450299460	BEDMAR LARA, JUAN ANDRES	09034716	LOS HUEROS	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700150806	PRALEA, NICOLAE SIVIU	Y0935028T	ESTEPONA	16.01.2010	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190700145161	SOCORRO RODRIGUEZ, FELIPE	52774114	EL ALGAR	29.12.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700143711	AZIZ, MORAD	X4322416A	URB LA LOMA	25.12.2009	120,00			RD 1428/03	094.1		(a)
199450349578	SORIA INSTALACIONES DE GAS	B30415608	LO PAGAN	23.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700136640	DUMITRU, ROBERT MARIAN	Y0267766Z	PAMPLONA	06.12.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190600120040	SODUPE ZURBANO, EDUARDO A.	16536448	PAMPLONA	28.01.2010	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190600117064	JIMENEZ AYBAR, IVAN	29110789	PAMPLONA	21.01.2010	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
199450330120	ECOLAZA LATORRE, IÑIGO	44628443	PAMPLONA	28.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043779862	VILLEGAS PATIÑO, JORGE MARI	X5426037S	PALMA MALLORCA	31.10.2009	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
190700142810	PRATS IGLESIAS, GUSTAVO	43116696	PALMA MALLORCA	23.12.2009	90,00			RD 1428/03	130.1		(a)
190700133304	ROUCO COSTAS, RAMON	76987232	GONDOMAR	27.11.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190043605550	LEON LIÑAN, ESTER	03125892	CORIA DEL RIO	14.07.2009	90,00			RD 1428/03	094.2		(a)
190700087598	NEACSU, CRISTIAN	Y0295324H	PILAS	26.08.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190700066406	ALCANTARA VAZQUEZ, PEDRO J.	28595521	SEVILLA	19.07.2009	450,00			RD 1428/03	039.5		(a)
190700144211	FERNANDEZ RUIZ, ENRIQUE	38099068	SEVILLA	27.12.2009	70,00			RD 1428/03	106.2		(a)
190700151495	MIHUT, RARES VIOREL	X6823080S	REUS	18.01.2010	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
199450260476	RUBIO GUTIERREZ, CARLOS	00370233	SALOU	04.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700126312	PINTEA, SAMUEL	X5956385Y	ALCAÑIZ	11.11.2009	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
190700147765	JEBARI, MOSTAPHA	18456717	CALAMOCHA	07.01.2010	150,00			RD 1428/03	099.1		(a)
190043823802	FLEITE IPIÑA, ANGEL JUAN	52095750	LA PUEBLA MONTALBAN	10.07.2009	150,00			RD 1428/03	094.2		(a)
190700143176	BENRYAN, EL KHALID	X9125184A	SESEÑA	24.12.2009	150,00			RD 1428/03	143.1		(a)
190700146852	GOMEZ MARTINEZ, JORGE	42989466	TALavera DE LA REINA	03.01.2010	150,00			RD 1428/03	106.3		(a)
190700148952	CARRASCOSA ABALOS, JUAN	04562045	CHIRIVELLA	12.01.2010	150,00			RD 1428/03	079.1	3	(a)
190700149725	HAZIM, ABDERRAHIM	X4138827T	MISLATA	15.01.2010	150,00			RD 1428/03	003.1		(a)
190700084263	CUNAT MARTI Y ROMERO SL	B97435820	VALENCIA	19.08.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190700143929	GUTIERREZ LACALLE, MANUEL	44518785	VALENCIA	26.12.2009	150,00			RD 1428/03	106.3		(a)
190700157837	CABANES BARRACHINA, SERGIO	53058735	VALENCIA	29.01.2010	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
199600029614	BENITO GARCIA, ISABEL	07939871	MEDINA DE RIOSECO	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700141246	COLINO TOSTON, CONSTANTINO	09304784	VALLADOLID	18.12.2009	60,00			RD 1428/03	109.2		(a)
190600076074	LOPEZ GARCIA, ROBERTO	12244451	VALLADOLID	21.09.2009	120,00			RD 1428/03	052.		(a)
190700126270	COTEFABLO SL	B50595487	ZARAGOZA	11.11.2009	2.600,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190043779199	SERRANO MORALES, LUIS OSWAL	X2882262V	ZARAGOZA	28.09.2009	150,00			RD 1428/03	117.4	3	(a)
190700071451	CORREA HERRERA, JONNY ANDRE	X4652050R	ZARAGOZA	28.07.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700071396	CASTRO CORDOVA, GUSTAVO A.	X5148766D	ZARAGOZA	28.07.2009	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
190700071426	CASTRO CORDOVA, GUSTAVO A.	X5148766D	ZARAGOZA	28.07.2009	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
190600016065	GRIGORE, CONSTANTIN DRAGOS	X5625094F	ZARAGOZA	10.12.2009	200,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700146098	SEGURA TORRES, LUISA ANGHEL	X5749182X	ZARAGOZA	31.12.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190700071130	DE DIEGO SANZ, ENRIQUE	17717634	ZARAGOZA	28.07.2009	150,00			RD 2822/98	016.		(a)
190700155786	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	22117383	ZARAGOZA	26.01.2010	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
190600068727	BORRAZ PALLARES, FERNANDO	25170827	ZARAGOZA	20.08.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190700094529	BELLO BRAULIO, FELIX	25461425	ZARAGOZA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190700094517	BELLO BRAULIO, FELIX	25461425	ZARAGOZA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700106313	BELLO BRAULIO, FELIX	25461425	ZARAGOZA	01.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700106295	BELLO BRAULIO, FELIX	25461425	ZARAGOZA	01.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
190700106301	BELLO BRAULIO, FELIX	25461425	ZARAGOZA	01.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)

1944

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manuel María Ruiz Sánchez por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cotitular M Jesús Laguna Gil cuyo último domicilio conocido era en la Avenida Roma, parcela 585 de la urbanización El Coto en El Casar (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 16 abril 2010.—El Recauda Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador. 07 190016831509

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00096788

Deuda pendiente : 2.678,02

Nombre/razón social: Ruiz Sánchez, Manuel María

Domicilio: Av de Roma 588

Localidad : 19170 -Casar (El)

DNI/CIF/NIF: 050827074H

Número documento: 19 01 501 10 000525161

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 050827074H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 012331723	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012611104	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012891491	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013358913	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010169612	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010638646	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011004014	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011172954	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011465873	03 2009 / 03 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.101,68
Recargo:	420,34
Intereses:	145,54
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	250,00
TOTAL:	2.928,02

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presen-

te expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 -por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración ; que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de lee efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión ; en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 26 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ruiz Sánchez Manuel María

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre v vda. en El Casar -F.6195 Tipo vía: Av

Nombre vía: Roma -Urb. El Coto-Parc.

N° Vía: 585

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19170

Cod-muni: 19085

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2090

N° Libro: 170

N° Folio: 207

N° Finca: 6195

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Avenida Roma, Urbanización El Coto, 9° fase, parcela 585 en El Casar -Guadalajara-.

Referencia catastral: 2364320VL6026S0001EF

Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela 584; izquierda, Calle Córdoba y fondo, parcela 589.

Superficie construida: 235,17 m2 sobre terreno de 566,63 m2.

Derecho: 50% pleno dominio con carácter privativo

Guadalajara, a 26 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

1945

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Romistar S.L. por deudas a la Seguridad Social. cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ecuador n° 13-3° D en Guadalajara (Guadalajara) se ha

intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29). significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 16 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101748036

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00272301

Deuda pendiente: 8.292,92

Nombre/razón social: Romistar, SL

Domicilio: C/ Ecuador 13 3 D

Localidad: 19005 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF : 0B19222058

Número documento: 19 01 504 10 000765742

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B19222058 y con domicilio en C/ Ecuador 13 3 D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara Nº 1, garantizando la suma total de 7.839,45 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 40

Tomo: 2225

Folio: 131

Finca num.: 3118

Anotación letra. A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 010528613	11 2008/ 11 2008	0111
19 09 010874274	12 2008/ 12 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	642,08
Recargo:	128,42
Intereses:	41,98
Costas devengadas:	90,85
Costas e intereses presupuestados:	700,00
TOTAL:	1.603,33

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.603,33 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.442,78 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara , a 23 de marzo de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplia el embargo)

Deudor: Romistar, SL

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Valdeaveruelo F.3118

Tipo vía: C/

Nombre vía: Retama-Resd. Sotolargo B

Nº Vía: 42

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19174

Cod-muni: 19361

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 19010

Nº Tomo: 2225

Nº Libro: 40

Nº Folio: 131

Nº Finca: 3118

Letra: A

Guadalajara , a 23 de marzo de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1946

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Guillermo Valladolid Juanino por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Virginia Andrés García cuyo último domicilio conocido era en Camino Valdeavero, n° 16-12 en Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 16 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador. : 10 19102122292

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 08 00120508

Deuda pendiente: 2.195,02

Nombre/razón social: Valladolid Juanino Guillermo

Domicilio: Cm de Valdeavero 16

Localidad: 19209 -Villanueva de la Tor

DNI/CIF/NIF: 009012216B

Número documento: 19 01 501 10000459786

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009012216B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011248959	02 2008 / 02 2008	0111
19 08 011389005	03 2008 / 03 2008	0521
19 08 011769426	04 2008 / 04 2008	0111
19 08 012510060	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012791360	07 2008 / 07 2008	0111
19 08 012716891	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012998700	09 2008 / 09 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.675,91
Recargo:	335,19
Intereses:	173,46
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	200,00
TOTAL:	2.395,02

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes queden afectos en virtud de este embargo a les responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si exista discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de le menor, se estimará como valor de los bienes al de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será le definitiva-mente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de les efectuadas anteriormente, y servirá para fijar

el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento el Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitara certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.—El/la Recaudador Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Valladolid Juanino Guillermo

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda. en Villanueva -F. 4160 -

Tipo vía: Cn

Nombre vía: Valdeavero

N° vía: 16

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 12

Cod-post: 19209

Cod-muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 1866

N° Libro: 60

N° Folio 184

N° Finca: 4160

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en Camino Valdeavero n° 16, puerta 12 en Villanueva de la Torre -Guadalajara- Superficie construida: 140,40 m2.

Referencia catastral: 4529018VK7942N0001PA

Linderos: frente, Camino de Valdeavero; derecha, vivienda 13; izquierda, vivienda 11 y fondo, su jardín anejo que la separa del n° 12 de la calle Valdeavero.

Anejo: jardín con superficie de 15,72 m2.

Derecho: 50% pleno dominio

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.—El/la Recaudador Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1947

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número DI de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Abel Agustín Garzón Alvear por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cotitular Pamela A. Carrera Benítez cuyo último domicilio conocido era en la Avenida Los Arenales 106 en El Casar (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 16 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19102505444

Régimen: 1211

Número expediente: 19 01 09 00128619

Deuda pendiente: 3.083,63

Nombre/razón social: Garzón Alvear Abel Agustín

Domicilio: Av Arenales 106

Localidad 19170 -Casar (El)

DNI/CIF/NIF: 003149420F

Número documento: 19 01 501 10 000413108

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003149420F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 012163183	05 2008 / 05 2008	1211
19 08 012305047	06 2008 / 06 2008	1211
19 08 012834406	07 2008 / 07 2008	1211
19 08 013471572	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010281968	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010749487	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011092627	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011264803	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011550648	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011971586	04 2009 / 04 2009	0521
19 09 012132648	05 2009 / 05 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.437,29
 Recargo:487,44
 Intereses:148,44
 Costas devengadas: 10,46
 Costas e intereses presupuestados:280,00
TOTAL:3.363,63

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su ceso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince

días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 16 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Garzón Alvear Abel Agustín

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vvda. El Casar -F. 8260 -

Tipo vía: Av

Nombre vía: Los Arenales parcela BC

Nº Vía: 6

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19170

Cod-muni:

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 1707
 N° Libro: 105
 N° Folio: 121
 N° Finca: 8260

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Avenida Los Arenales, parcela BC-6 en la urbanización Los Arenales en El Casar-Guadalajara.-

Referencia catastral: 1648620VL6014N0001BF

Superficie construida de 168,52 m2 sobre terreno de 798,26 m2.

Linderos: frente, avenida de su situación; derecha, parcela BC-7; izquierda, parcela BC-5 y fondo parcela BC-20.

Derecho: 50% pleno dominio con carácter privativo.

Guadalajara, a 16 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1948

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Claudia Mihai por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Gabriel Voinea cuyo último domicilio conocido era en Calle Encina n° 66 en Fuentenovilla (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 16 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 281158133557

Régimen: 1221

Número expediente: 19 01 08 00227814

Deuda pendiente: 3.994,44

Nombre/razón social: Mihai -Claudia

Domicilio: C/ Encina 66

Localidad: 19113 -Fuentenovilla

DNI/CIF/NIF: 0X4242921L

Número documento: 19 01 501 10 000773725

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X4242921L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
28 08 023338814	12 2007 / 12 2007	0521
28 08 038029159	01 2008 / 01 2008	0521
28 08 038029260	02 2008 / 02 2008	0521
28 08 044864023	03 2008 / 03 2008	0521
28 08 050641886	04 2008 / 04 2008	0521
28 08 059135046	05 2008 / 05 2008	0521
28 08 062850348	06 2008 / 06 2008	0521
28 08 070369464	07 2008 / 07 2008	0521
28 08 076543819	08 2008 / 08 2008	0521
28 08 084328673	09 2008 / 09 2008	0521
28 08 096798833	10 2008 / 10 2008	0521
28 09 016198175	11 2008 / 11 2008	0521
28 09 028849706	12 2008 / 12 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:3.054,67
 Recargo:610,93
 Intereses: 328,84
 Costas devengadas:0,00
 Costas e intereses presupuestados:350,00
TOTAL:4.344,44

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan efectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia, entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara , a 24 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Mihai —-Claudia

Finca numero: 03

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. Fuentenovilla -F. 3773-

Tipo vía: Ur

Nombre vía: Monterrebollo

N° Vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19113

Cod-muni: 19146

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19007

N° Tomo: 0955

N° Libro: 0030

N° Folio: 0024

N° Finca: 3773

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda aislada en la urbanización residencial Monte Rebollo n° 66 en Fuentenovilla -Guadalajara-

Superficie de terreno: 500 m2.

Superficie construida 276,88 m2.

Derecho: 100% pleno dominio con arreglo al régimen económico matrimonial que les sea aplicarle.

Guadalajara , a 24 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

1949

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ilie, Viorica por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Orian Tuturas cuyo último domicilio conocido era en Avenida del Ferrocarril n° 3, 4° A en Azuqueca de Henares (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolu-

ción expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 16 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/identificador: 07 191004389719

Régimen: 1221

Número expediente: 19 01 08 00104441

Deuda pendiente: 1.359,98

Nombre/razón social: Ilie Viorica

Domicilio: Av del ferrocarril 3 4 A

Localidad: 19200 -Azuqueca de Henares

DNI/CIF/NIF : 0X6458328C

Número documento : 19 01 501 10 000460392

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X6458328C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 07 012997812	06 2007 / 06 2007	1221
19 07 013478566	07 2007 / 07 2007	1221
19 07 013687219	08 2007 / 08 2007	1221
19 09 011370186	01 2009 / 01 2009	1221
19 09 011411313	02 2009 / 02 2009	1221
19 09 011840234	03 2009 / 03 2009	1221
19 09 012019884	04 2009 / 04 2009	1221

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.044,79
Recargo:	208,95
Intereses:	95,78
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	100,00
TOTAL:	1.459,98

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ilie --Viorica

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre Garaje de Azuqueca -F. 11395 -

Tipo vía: Pz
 Nombre vía: girasoles
 N° vía: 8
 Bis-n° vía: 1
 Escalera:
 Piso: -1
 Puerta: 83
 Cod-post: 19200
 Cod-muni: 19054

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011
 N° Tomo: 1510
 N° Libro: 125
 N° Folio: 37
 N° Finca: 11395

DESCRIPCION AMPLIADA

Garaje en la Plaza Girasoles n° 8, bloque 1, planta -1, puerta 83 en Azuqueca de Henares -Guadalajara-
 Referencia catastral: 7311101VK7971S0196IH
 Superficie construida de 20,33 m2.
 Derecho: 50% pleno dominio

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1950

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Serghi Calinoiu por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Mayor 38 -B en Sigüenza (Guadalajara) se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 19 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 191006537661

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00418578

Deuda pendiente: 11.309,99

Nombre/razón social: Calinoiu --Serghi

Domicilio: C/Mayor 48

Localidad: 19250 -Sigüenza

DNI/CIF/NIF: OX6351136P

Número documento: 19 01 501 10 000694711

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número OX6351136P, por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011329589	03 2008 / 03 2008	0521
19 08 011709711	03 2008 / 03 2008	0111
19 08 011535414	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011795795	04 2008 / 04 2008	0111
19 08 011890068	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012535322	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012366277	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012649702	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 013162384	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010076450	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010210937	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010482537	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010676032	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 010565692	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 011034831	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011206401	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011497906	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011925312	04 2009 / 04 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:8.785,64
 Recargo:1.757,17
 Intereses:756,72
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados:1.000,00
 TOTAL:12.309,99

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25) , declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable , habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo , se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente , para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado , a favor de la Tesorería General de la Seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca , y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión , en su momento , de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 10 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Calinoiu Serghi

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. Sigüenza -F. 8041-

Tipo vía: C/

Nombre vía: de los Mártires

N° Vía: 48

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19250

Cod-muni: 19310

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19009

N° Tomo: 967

N° Libro: 98

N° Folio: 94

N° Finca: 8041

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda situada en la planta baja de la casa en Sigüenza en la calle de los Mártires n° 48 -Guadalajara-
Superficie: 65 m2.

Linda: derecha, Rederos de Baltasar Pardo; izquierda, calle de los Mártires; fondo, Ambrosio Pardillo y frente, portal y escalera para plantas 1° y 2°.

Se le asigna una participación en la propiedad y elementos comunes de 25%.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter privativo.

Guadalajara, a 10 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

1951

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pedro Martín Dios por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Concepción Pérez Díaz cuyo último domicilio conocido

era en Río Tajuña 1435 de Torrejón del Rey (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 19 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 280250474303

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00121821

Deuda pendiente: 2.296,08

Nombre/razón social: Martín Dios Pedro

Domicilio: C/ Río Tajuña 1435

Localidad: 19174 -Torrejón del Rey

DNI/CIF/NIF: 0089544380

Número documento: 19 01 501 10 000461305

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0089544380, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 07 012957190	07	2007 / 07 2007	0521
19 07 012957089	06	2007 / 06 2007	0521
19 07 013410464	08	2007 / 08 2007	0521
19 07 013648621	09	2007 / 09 2007	0521
19 08 010076471	10	2007 / 10 2007	0521
19 08 010265219	11	2007 / 11 2007	0521
19 08 010545711	12	2007 / 12 2007	0521
19 08 011093153	01	2008 / 01 2008	0521
19 08 011093254	02	2008 / 02 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.696,55
Recargo:	339,32
Intereses:	260,21
Costas devengadas:	0,00
Costas a intereses presupuestados.	200,00
TOTAL:	2.496,08

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y e tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Martín Dios Pedro

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% propiedad de vvda. en Torrejón del Rey

Tipo vía: C/

Nombre vía: Río Tajuña-Pq. Las Castell

Nº vía: 1435

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19170

Cod-muni: 19338

DATOS REGISTRO

Nº Reg:

Nº Tomo:

Nº Libro:

Nº Folio:

Nº Finca:

DESCRIPCION AMPLIADA

Inmueble en la Calle Río Tajuña 1435, en Parque de las Castillas, Torrejón del Rey -Guadalajara-

Superficie construida: 64 m2.

Superficie suelo: 731 m2

Derecho: 50% propiedad

Linderos: norte, calle de su situación; oeste, río Tajuña 1436; al este, reio Tajuña 1434; al sur, calle Horche, nº 1428-1429 y 1430.

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torija Pérez Obras e Inmuebles ¿por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Veracruz nº 20 en Torija (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 19 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101504122

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00269671

Deuda pendiente: 17.298,16

Nombre/razón social: Torija Pérez Obras e Inmuebles S.L.

Domicilio : C/ Veracruz 20

Localidad : 19190 -Torija

DNI/CIF/NIF: 0B19201888

Número documento: 19 01 504 10 000427252

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B19201888 y con domicilio en C/ Veracruz 20 , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Brihuega , garantizando la suma total de 3.229,29 euros, que in-

1952

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

cluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 60
Tomo: 1066
Folio: 81
Finca num.. 9084
Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 010519014	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010864069	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011598037	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 011677859	03 2009 / 03 2009	0111
19 09 012194080	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 011788195	04 2009 / 04 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:10.201,31
 Recargo: 3.570,46
 Intereses: 472,92
 Costas devengadas:48,80
 Costas e intereses presupuestados:1.500,00
 TOTAL:15.793,49

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 15.793,49 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 19.022,78 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 17 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS *(sobre las que se amplía el embargo)*

Deudor: Torija Pérez Obras e Inmuebles S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Torija-F.9084-
Tipo vía: C/
Nombre vía: Veracruz
N° vía: 20
Bis-n° vía: D
Escalera:
Piso: 1°
Puerta: B
Cod-post: 19190
Cod-muni: 19331

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19002
N° Tomo: 1066
N° Libro: 60
N° Folio: 81
N° Finca: 9084
Letra: A

Guadalajara, a 17 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

1953

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Diego Vidal García por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Museo del Prado, 23 en Torrejón del Rey (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 19 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 280392439358
Régimen: 0521
Número expediente: 19 01 08 00433433
Deuda pendiente: 3.185,70
Nombre/razón social: Vidal García Diego
Domicilio: C/ Museo del Prado 23
Localidad 19174 -Torrejón del Rey

DNI/CIF/NIF : 051374243V

Número documento: 19 01 501 10 000660355

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 051374243V, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011109725	02 2008 / 02 2008	0521
19 08 011584116	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011935942	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012083058	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012413969	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012698404	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012980209	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013445203	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010255801	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010719781	12 2008 / 12 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.443,50
 Recargo:488,70
 Intereses:243,04
 Costas devengadas: 10,46
 Costas e intereses presupuestados: 250,00
 TOTAL:3.435,70

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presen-

tar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 5 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Vidal García Diego

Finca numero: 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom.finca: Paraje Puente Centenera

Provincia: Madrid

Localidad: Santos de la Humosa

Termino:

Cultivo:

Cabida: 1, 8004 ha.

Linde N: Francisco Roma Anchelo

Linde E: Rosalina Fdez. García

Linde S: Carretera Pozo Guadalajara

Linde O: Jose Fernández García

DATOS REGISTRO

N° Reg: 28071
 N° Tomo: 3649
 N° Libro: 60
 N° Folio: 206
 N° Finca: 6137

DESCRIPCION AMPLIADA

Expediente V.P.O.
 Observaciones: Finca 526, polígono 9 del plano general.
 Indivisible.
 Derecho: 100% pleno dominio con carácter privativo.

Guadalajara, a 5 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

1954

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Miranda Vizcaíno, David por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Los cerezos 84 en Pioz (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 19 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador.: 07 280435020641
 Régimen: 0521
 Número expediente: 19 01 08 00309858
 Deuda pendiente: 4.135,21
 Nombre/razón social: Miranda Vizcaíno David
 Domicilio: C/ Cerezos 82
 Localidad: 19162 -Pioz
 DNI/CIF/NIF: 052115439S
 Número documento: 19 01 501 10 000524959

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 052115439S, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 010560663	12 2007 / 12 2007	0521
19 08 011590277	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011941396	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012089122	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012419528	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012705575	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012986471	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013451970	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010262568	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010726956	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011077065	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011248736	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011536096	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011958553	04 2009 / 04 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:3.226,91
 Recargo:645,40
 Intereses: 252,44
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados:350,00
 TOTAL:4.485,21

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los

acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 26 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Miranda Vizcaíno David

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

*Descripción finca: Parcela terreno en Pioz -F. 3893 -
Tipo vía: Ur*

Nombre vía: La Arboleda

N° Vía: 82

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19162

Cod-muni: 19263

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19007

N° Tomo: 865

N° Libro: 32

N° Folio: 162

N° Finca: 3893

DESCRIPCION AMPLIADA

Parcela de terreno señalada con el n° 82 de la urbanización La Arboleda en Pioz -Guadalajara-, en el paraje Las Suertes.

Superficie aproximada de 512 m2.

Linderos: derecha, parcela 83;izquierda, parcela 81; fondo, parcela 79 y frente, calle de acceso.

Sobre esta parcela se ha construido vivienda de 2 plantas.

Derecho: 16,66% pleno dominio y 8,33% de la nuda propiedad.

Guadalajara, a 26 de febrero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

2052

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cenusa Adrián Ionel por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a sus cotitulares Norica Cenusa y Manuel Cosmin Totir cuyo último domicilio conocido era en Calle Los Terreros n° 7 en Alovera (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 abril 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19102258601
Régimen: 0111
Número expediente: 19 01 07 00364896
Deuda pendiente: 10.227,00
Nombre/razón social: Cenusa Adrián Ionel
Domicilio: C/ Los Terreros 47 1 1
Localidad: 19208 -Alovera
DNI/CIF/NIF: OX4152426Y
Número documento: 19 01 501 09 000370285

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número OX4152426Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 07 011006783	03 2007 / 03 2007	0111
19 07 011119547	04 2007 / 04 2007	0521
19 07 011204322	04 2007 / 04 2007	0111
19 07 012730353	05 2007 / 05 2007	0521
19 07 012659120	05 2007 / 05 2007	0111
19 07 012842814	06 2007 / 06 2007	0521
19 07 012983765	07 2007 / 07 2007	0521
19 07 013453611	08 2007 / 08 2007	0521
19 07 013672667	09 2007 / 09 2007	0521
19 08 010101127	10 2007 / 10 2007	0521
19 08 010291588	11 2007 / 11 2007	0521
19 08 010578649	12 2007 / 12 2007	0521
19 08 011142360	01 2008 / 01 2008	0521
19 08 011142461	02 2008 / 02 2008	0521
19 08 011396277	03 2008 / 03 2008	0521
19 08 011608566	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011959483	05 2008 / 05 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:7.753,02
 Recargo:1.550,62
 Intereses:878,10

Costas devengadas: 45,26
 Costas e intereses presupuestados:900,00
 TOTAL:11.127,00

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el

siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 26 de febrero de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Cenusa —-Adrián Ionel

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 33,33% pleno dominio sobre vvda. en Alovera -F.6120-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Terreros

N° vía: 47

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19208

Cod-muni: 19029

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2069

N° Libro: 118

N° Folio: 74

N° Finca: 6120

DESCRIPCION AMPLIADA

33,33% Pleno dominio sobre vivienda unifamiliar en la calle Terreros n° 47 en Alovera -Guadalajara-.

Superficie construida de 188,43 m2, sobre terreno de 215 m2.

Referencia catastral: 8837928VK7983N0001QZ

Linderos: frente, calle terreros; derecha, parcela c-25 de uso residencial; izquierda, parcela C-23 de uso residencial y fondo, parcela C-7 de uso residencial.

Lleva inherente una participación indivisa de 1,52% en la parcela ritu de telecomunicaciones, finca registral 6160

Guadalajara, a 26 de febrero de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador : 10 19102258601

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 07 00364896

Deuda pendiente: 71.489.90

Nombre/razón social: Cenusa Adrián Ionel

Domicilio: C/ Los Terreros 47 1 1

Localidad: 19208 -Alovera

DNI/CIF/NIF: OX4152426Y

Número documento: 19 01 504 10 000946911

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OX4152426Y y con domicilio en C/ Los Terreros 47 1 1, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara 03, garantizando la suma total de 11.127,00 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 118

Tomo: 2069

Folio: 74

Finca núm.: 6120

Anotación letra: E

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 012107310	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012437918	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012724470	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 013006679	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013470764	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010281160	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010748780	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 012585922	10 2006 / 10 2006	0111
19 09 012586023	11 2006 / 11 2006	0111
19 09 012586124	12 2006 / 12 2006	0111
19 09 012586225	01 2007 / 01 2007	0111
19 09 012586326	02 2007 / 02 2007	0111
19 09 012586427	03 2007 / 03 2007	0111
19 09 012586528	04 2007 / 04 2007	0111
19 09 012586629	10 2006 / 10 2006	0111
19 09 012586730	11 2006 / 11 2006	0111
19 09 012586831	12 2006 / 12 2006	0111
19 09 012586932	01 2007 / 01 2007	0111
19 09 012587033	02 2007 / 02 2007	0111
19 09 012587134	03 2007 / 03 2007	0111
19 09 012587235	10 2006 / 10 2006	0111
19 09 012587336	11 2006 / 11 2006	0111
19 09 012587437	12 2006 / 12 2006	0111
19 09 012587538	01 2007 / 01 2007	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	42.344,49
Recargo:	8.468,90
Intereses:	9.415,14
Costas devengadas:	464,08
Costas e intereses presupuestados.	2.000,00
TOTAL	62.692,61

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 62.692,61 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 73.819,61 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 9 de abril de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Cenusa —-Adrián Ionel

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 33,33% pleno dominio sobre vvda. en Alovera -F.6120-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Terreros

N° vía: 47

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19208

Cod-muni: 19029

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2069

N° Libro: 118

N° Folio: 74

N° Finca: 6120

Letra: E

Guadalajara, a 9 de abril de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

2097

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01 de Bilbao, calle Viuda de Epalza n° 3-5, Teléfono 944 795 160 Fax 944 795 166.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 480110004330

CC/NAF: 19101394590

Reg: 0111

Nombre/razón social: GM PRESA MAQUETAS S.L.

Domicilio: Pg Miralcampo CL 5 NV 7

Cod. postal: 19200

Localidad: Azuqueca de Henares

Procedimiento: embargo derechos económicos

En Bilbao, a 16 de abril de 2010.—El Director Provincial, rubricado.

2139

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara.
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

c) *Número de expediente*: Ser. 2/10

d) *Dirección de Internet del perfil del contratante*:
www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Servicios.
b) *Descripción*: Edición del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en formato electrónico para internet.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 10 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 93.600'00 Euros.

IVA: 16/18 por 100.

Importe total: 110.136'00 Euros.

Tipo de licitación: 12'00 Euros por página, sin IVA.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 27 de abril de 2010.

b) *Contratista*: Gráficas Ceyde, S.L.

c) *Importe de adjudicación*: 8'50 Euros por página, sin IVA.

Guadalajara, 28 de abril de 2010.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

2137

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara.
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

c) *Número de expediente*: Ser. 3/10

d) *Dirección de Internet del perfil del contratante*:
www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Servicios.
b) *Descripción*: Servicio de vigilancia, guarda y seguridad de edificios e instalaciones de la Diputación de Guadalajara.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 8 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 71.167'98 Euros.

IVA: 16/18 por 100.

Importe total: 83.740'98 Euros.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 27 de abril de 2010.

b) *Contratista*: Segur Ibérica, S.A.

c) *Importe de adjudicación*:

Importe neto: 70.700'00 Euros.

IVA: 16/18 por 100.

Importe total: 83.190'33 Euros.

Guadalajara, 28 de abril de 2010.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

2138

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara.
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

c) *Número de expediente*: Ser. 4/10

d) *Dirección de Internet del perfil del contratante*:
www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Servicios.

b) *Descripción*: Servicios auxiliares para control de instalaciones de la Diputación de Guadalajara.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 8 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 170.127'85 Euros.

IVA: 16/18 por 100.

Importe total: 200.183'77 Euros.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 27 de abril de 2010.

b) *Contratista*: Consorcio de Servicios, S.A.

c) *Importe de adjudicación*:

Importe neto: 157.000'00 Euros.

IVA: 16/18 por 100.

Importe total: 184.736'67 Euros.

Guadalajara, 28 de abril de 2010.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que D. Sergio Cañas González ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Taller de reparación y mecánica rápida de motocicletas", en la C/ Juan de Austria, 138A, nave 8, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 15-marzo-2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por El Alacrana Hostelería, S.L. licencia para el ejercicio de la actividad de Bar a implantar en Centro Comercial El Coto locales 8 y 9 de este Municipio y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar a 20 de abril de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

Habiendo sido solicitada por Dª. Yue Xiang licencia para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante a implantar en Centro Comercial Los Arenales Plaza locales 10 a 15 de este Municipio y, dando cumplimiento a lo

2056

dispuesto en el art.30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar a 20 de abril de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

2099

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2010, se aprobaron las Bases de Selección para la formación de la Bolsa de Trabajo para la Dirección del C.A.I. municipal; se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, a fin de presentación de reclamaciones. Simultáneamente, se abre plazo para presentación de instancias, conforme al extracto de Bases que a continuación se relacionan:

1. Entidad Empleadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cifuentes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) Número de expediente: 24/10-CLG.

2. Objeto del proceso.

Selección de personal para la cobertura de vacantes del puesto de Dirección del Centro de Atención a la Infancia municipal de Cifuentes (C.A.I), en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los establecidos en las Bases de Selección. La titulación exigida será la de Maestro, Psicología o Psicopedagogía.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias (Anexo I) será de veinte días naturales, computados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Modalidad de Selección.

Concurso de méritos (Anexo II).

6.-Lista de Admitidos, Excluidos y Aprobados.

Se realizará por Decreto de la Alcaldía y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes.

7. Tribunal de Selección.

El establecido en las Bases de Selección.

8. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Secretaría del Ayuntamiento de Cifuentes.

b) *Domicilio*: Plaza San Francisco, nº 1. Cifuentes. 19420.

c) *Teléfono/fax*: 949 810 001/949 810 470

Cifuentes, a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo.

2104

2067

Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2010, el Presupuesto General para 2.010. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de esta Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanueva de Argecilla (Guadalajara) a 21 de abril de 2010.- El Alcalde, Santos Andrés Andrés.

2141

Ayuntamiento de MondéjarANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA Y EN
EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28-04-2010, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento de una porción del bien patrimonial (finca rústica), ubicado en parcela 89, polígono 6, para destinarlo a instalación de depósitos de gas e instalaciones complementarias para suministro de gas al término municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Mondéjar.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 8.1/1-2010

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Patrimonial.

b) *Descripción del objeto:* Arrendamiento finca.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio: 1.500 euros [año].

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 28-04-2010.

b) *Contratista:* REPSOL BUTANO S.A.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe de adjudicación:* 2.500 euros/año.

e) *Dimensiones y situación porción arrendada:* Polígono rectangular de 39,90 metros por 48,57 metros de lado, con una superficie de 1937,95 metros cuadrados ubicado en el vértice sureste de la finca matriz y con frente al camino.

En Mondéjar, a 28 de abril de 2010.—El Alcalde, Aurelio González Montejano

2066

Ayuntamiento de Bujalaro

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se va a proceder por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Bujalaro a la elección del Juez de Paz Sustituto entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, a partir del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bujalaro, 22 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco

2102

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

EUROPASTRY, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente CLA2008/000002 (referencia anterior 2/08) para amplia clon de licencia para fabrica de masas de pan congelado, en Av. de Lyon, nº17.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) de/ Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir de/ siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerlas observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 16 de abril de 2010.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

ANUNCIO

2101

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 245-s de fecha 6 de abril de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 81-S de fecha 27 de enero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº SVA-12/10 a, D. OLEKSANDR MOROZ, con N.I.E: X-4256145-H, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 26 de febrero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, la incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo SEAT TOLEDO, matrícula M-2041-WN, en la vía pública, más concretamente en la c/ La Espiga, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. OLEKSANDR MOROZ.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. OLEKSANDR MOROZ una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recuso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 21 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

2068

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras de mejora de centros deportivos: instalación de calefacción en el Polideportivo de la C/ Ana María Matute, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del objeto:* Obras de mejora de centros deportivos: instalación de calefacción en el Polideportivo de la C/ Ana María Matute.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* urgente.

b) *Procedimiento:* negociado, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 154.529,40 Euros (IVA incluido). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 133.215 Euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 21.314,40 Euros.

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 22 de abril de 2010.

b) *Adjudicatario:* COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe de adjudicación:* 121.225,65 Euros más 19.396,10 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 22 de abril de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

2142

Ayuntamiento de Sigüenza

AREA DE PERSONAL

ALCALDIA

DECRETO 338/2010 CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA- .

Vista la necesidad de cubrir una plaza de Oficial de 1ª de Albañilería para la realización de tareas, a nivel de oficialía, en el ámbito de la construcción en general de vías, obras, equipamientos municipales en el Ayuntamiento de Sigüenza, como personal laboral temporal con carácter interino para la sustitución de baja por enfermedad.

Habiéndose quedado desierta la plaza tras la convocatoria y aprobación de las bases de selección para el nombramiento en régimen laboral con carácter interino para la sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de duración de la misma para el Ayuntamiento de Sigüenza, conforme se establecía en el Decreto de Alcaldía número 122/2010 de fecha 17 de febrero de 2010, publicada en el B.O.P núm. 24 de fecha 24 de febrero de 2010.

Publicada la convocatoria de examen en el BOP núm. 43 de fecha 9 de abril de 2010, y habiéndose presentado los aspirantes a la realización de las pruebas de oficio de la fase de oposición para cubrir la plaza mencionada, previa presentación de solicitudes en tiempo y forma, y no superada la fase de concurso-oposición por parte de ninguno de los aspirantes presentados, una vez declarada desierta la plaza y en base a lo expuesto se procede a publicar nueva convocatoria y pruebas de selección para la provisión de la plaza de Oficial de 1ª de Albañil, para este Ayuntamiento conforme a las siguientes bases;

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a nueva convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 1ª de Albañilería que

cubra las funciones a nivel de oficialía en el ámbito de la construcción en general de vías, obras, equipamientos municipales, dentro del horario de trabajo, conforme a las siguientes Bases de selección.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación y provisión de una plaza de de Oficial de 1ª de Albañilería, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral con carácter interino para la sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de la duración de la misma, en siguientes términos:

- Puesto: una plaza de de Oficial de 1ª de Albañilería.
- Modalidad de contratación: personal laboral /interino/ para la sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de la duración de la misma. misma.
- Categoría conforme a convenio: V.
- Retribución anual bruta: 18.148,76 €.

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Obras y Servicios, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Funciones: Contratación para la realización de tareas, a nivel de oficialía, en el ámbito de la construcción en general de vías, obras, equipamientos municipales en el Ayuntamiento de Sigüenza, de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Obras y Servicios.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral con carácter interino por sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de duración de la misma regulada por el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratación determinada. La duración del contrato se preverá hasta la reincorporación de la persona en situación de baja por enfermedad, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Obras y Servicios, entendiéndose de lunes a viernes, sin perjuicio de las horas extraordinarias y de los retenes aprobados en virtud de Convenio Colectivo aprobado, en vigor con carácter general.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española (o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen libre circulación de trabajadores, debidamente acreditado), según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del D.N.I.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.

e) Estar en posesión del Título del Certificado de Escolaridad o equivalente. La acreditación de este requisito se realizará por medio de documento original o copia debidamente cotejada de la titulación exigida.

A la documentación anterior se podrá acompañar una Vida Laboral actualizada, de forma complementaria y no obligatoria para el interesado.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.

- currículum vitae del aspirante.

- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente cotejados con el original.

- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social actualizado.

- Copia de los contratos laborales que acredite los datos laborales manifestados en currículum y en la vida laboral.

- Fotocopia de la titulación exigida; así como con la documentación que se considere oportuna para su valoración.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación de los defectos que hayan dado lugar a la exclusión de los aspirantes y para la presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día y lugar en que se celebrará la prueba de oficio, en la que consiste la fase de oposición.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores cuyo objeto comprende la valoración de méritos y pruebas selectivas y propuesta del aspirante aprobado, estará constituido por:

-Presidente .D. Javier Corchero Castaño. (Secretario Accidental)

Persona que legalmente le sustituya en sus funciones.

-Ø3 Vocales: 1.-D. Gregorio Garijo Lapeña.

Suplente: M^a de los Desamparados Donderis Guastavino

2.-D. Cándido Muñoz Salvador

Suplente: D. Tomás Pérez Jarauta

3.-Alfredo Caramés Sánchez.

Suplente Silvia Carpintero Laguna

-Secretario. D^a Nuria Cabrera Pardillo. Con funciones de vocal.

Suplente: D. Gema Larriba Aldea

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Técnica de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal Calificador para la Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso-Oposición

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de Oficio: consistente en la realización de una/s prueba/s de carácter práctico, el objetivo de la cual será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza, a nivel de oficialía, en el ámbito de la construcción en general de vías, obras... Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos, siendo necesaria para superarla y pasar al siguiente ejercicio, obtener una calificación mínima de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de los méritos de entre los/as aspirantes que la hayan superado. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, no admitiéndose ningún otro, fuera del plazo establecido para la presentación de instancias, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. La no presentación del informe de vida laboral determinará la imposibilidad de computar los méritos profesionales alegados, incluso aunque sean aportados los contratos laborales correspondientes.

Méritos computables:

a) Experiencia profesional: (Máximo 6 puntos)

-0,05, por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local, en plaza o puesto de Oficial 1^a Albañil, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: máximo3 puntos.

-0,03 por cada mes completo de servicios prestados en cualquier empresa de carácter privado fuera del ámbito de la Administración Pública, en plaza o puesto de Oficial 1^a Albañil, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente:2 puntos.

-0,01 por cada mes completo de servicios prestados en cualquier empresa de carácter privado o Administración Pública, como peón, aprendiz de albañilería, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente:.....1 punto.

b) Formación complementaria: (Máximo 6 puntos)

-Curso de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales.

Los cursos de referencia deberán estar homologados por una Administración o Institución pública y/o sindical.1 punto.

- Formación acreditada como Oficial 1^a albañil. En caso de no reunir esta experiencia profesional, acreditar la realización del curso de Formación Profesional Ocupacional "Albañil" de la rama Edificación y Obra Civil o estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio de la rama Edificación y Obra Civil- Título Oficial de FP de Grado Medio de Obras de Albañilería.. 2 puntos.

- Estar en posesión del Permiso de conducir clase B 1 punto.

- Estar en posesión del Permiso de conducir clase C1 o superiores2 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 12 puntos.

La valoración del total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 22 puntos, la prueba de aptitud supondrá un máximo de 10 puntos (la fase de prueba de oficio). Y la fase de concurso de méritos supondrá un máximo de 12 puntos.

El currículum debe ir acompañado y acreditado (experiencia laboral -informe de vida laboral y formación) aportando fotocopias.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día de publicación en el BOP.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición: prueba/s de oficio; de persistir en empate se resolverá por sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditati-

vos y debidamente cotejados con sus originales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria necesarias para la contratación.

1. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

3. Certificación acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado de la fase de oposición y de concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

NOVENA. Formación de bolsa de empleo interino.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

DÉCIMA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de

abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, 26 de abril de 2010.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo Ante mí, Secretario Accidental, Fdo: D. Javier Corchero Castaño.

ANEXO I:

(MODELO DE INSTANCIA)

D.....con D.N.I nº.....y domicilio a efectos de notificación.....Teléfono.....

EXPONE:

PRIMERO:Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Provincial de Guadalajara nº..... de fecha..... en relación con la convocatoria para cubrir una plaza en régimen laboral con carácter interino para la sustitución de baja por enfermedad, por el periodo de la duración de la misma, mediante el proceso selectivo correspondiente; como Oficial de 1ª de Albañilería, conforme a la bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

TERCERO: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de una plaza de Oficial de 1ª de albañilería para el Ayuntamiento de Sigüenza.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza a.....de.....de.....

El Solicitante,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza.

2103

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

No habiendo sido posible la notificación personal de la resolución, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía No. 188/2010 de fecha 16 de abril de 2010, que ha dispuesto:

“Se ha constatado que el vehículo cuyo titular es Antonio Sánchez Camacho, con domicilio en C/ Tomás de Aquino, 3, 2º B- 19200- Azuqueca de Henares (Guadalajara) y con la siguiente descripción turismo Peugeot 406 con matrícula, CO-3653-AX, permanece estacionado en Calle Mallorca de Alovera (GUADALAJARA), con signos evidentes de abandono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil euros como responsable de una infracción grave (Art.34.3b) y 35.1 b) de la presente Ley 10/1998).

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de este Ayuntamiento para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).”

Alovera, a 20 de abril de 2010. — El Alcalde, David Atienza Guerra.

2076

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****EDICTO**

D. Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

HAGO SABER: En el Recurso de Suplicación número 15/10, interpuesto por la representación legal de D. Manuel Esteban Sánchez Ramos, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara, de fecha 9 de marzo de 2009, en los autos número 371/08, sobre reclamación de cantidad, siendo recurridos SARCO S.L, Maran Telecomunicaciones S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha dictado por ésta Sala en fecha 15 de abril de 2010, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**FALLAMOS:** Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de D. Manuel Esteban Sánchez Ramos, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara, de fecha 9 de marzo de 2009, en los autos número 371/08, sobre reclamación de cantidad, siendo recurridos SARCO S.L, Maran Telecomunicaciones S.L. y Fogasa, debemos confirmar y confirmamos en todos sus aspectos la Sentencia de instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por la parte recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente nº 0044 0000 66 0015 10, que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete) tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3.001, sita en la calle Marques de Molins, número 13, de Albacete, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), que deberá ingresar en la Cuenta número 2410 del Banco Español de Crédito, Sucursal de la calle Barquillo, nº 49 (clave oficina 1.006) de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Expídanse las Certificaciones oportunas para su unión a los autos y al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias. Así por esta

nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a la Maran Telecomunicaciones S.L., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a veinte de abril de dos mil diez.

El Secretario, rubricado.

2090

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

52950

Juicio de faltas 0000460 /2008

Número de Identificación único: 19130 43 2 20080008150

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000460 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por mí, Ilma. Sra. D. Laura Maria Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, los presentes Autos de juicio de faltas n° 460/08 en los que han sido partes como denunciante Juan Miguel Sanz Varela y como denunciado Sandra Torre Lázaro, con comparecencia del Ministerio Fiscal.

Debo condenar y condeno a Sandra de la Torre Lázaro como autor penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 C.P imponiéndole una pena de multa de 30 días a razón de 4 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sandra Torre Lázaro, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Guadalajara a veinte de abril de dos mil diez.—El/la Secretario, rubricado.

2091

52950

Juicio de faltas 0001326 /2008

Número de Identificación único: 19130 43 2 2008 0022621

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0001326 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por mí, Ilma. Sra. D. Laura Maria Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción num. 3 de Guadalajara, los presentes Autos de juicio de faltas n° 1326/08 en los que han sido partes como denunciantes Luis Vicente Ruedas Arévalo y Alvaro Julian Martínez y como denunciado Ionescu Constantin Aun, con comparecencia del Ministerio Fiscal.

Debo condenar y condeno a Ionescu Constantin Alin como autor penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 C.P imponiéndole una pena de multa de 30 días a razón de 3 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ionescu Constantin Alin, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veinte de abril de dos mil diez.—El/la Secretario, rubricado

2092

99998

N.I.G. : 19130 43 2 2008 0011324

Procedimiento: Juicio de faltas 0000740 /2008

Sobre Estafa

De D/ña. Maria Angeles Vicente Tirado

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Joffre Vargas Villalba

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000740 /2008 se ha acordado citar a: Carlos Joffre Vargas Villalba, a fin de que el próximo día ocho de julio de 2010 a las 12:10 horas, asistan en la Sala de Vistas planta primera, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de estafa en calidad de denunciado.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Joffre Vargas Villalba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Provincia, expido el presente en Guadalajara a 15 de abril de 2010.—El/la Secretario, rubricado.

2106

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001186 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Estructuras Rieger CSM S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de 4 de febrero de 2009 de citación 11-05-2010

N° Autos: 0001186 /2009

Materia: ordinario.

DILIGENCIA En Guadalajara, a cuatro de febrero de dos mil diez.

La extiendo y , el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno do reparto, la demanda presentada por D./D. Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Rieger CSM S.L. en materia de ordinario lo que doy cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara a cuatro de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-Fundacion Laboral de la Construcción presenta demanda contra Estructuras Rieger CSM S.L. en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de a L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art, 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su practica. Conforme al Art. 90-2 de a L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11/5/2010 a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Avda del Ejercito n° 1 , edificio de Servicios Múltiples planta 1° de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosí digo, confesión judicial del representante legal de la empresa demandada y documental se accede a lo solicitado sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en legal forma.

Notifíquese e ta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/D^a Jesús González Velasco. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte a destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Rieger CSM S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a veintitrés de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2094

D^a M^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000257 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Carmen Martínez García contra la empresa Roes Gestión y Comercialización, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 16 de marzo de 2010 (cuya copia se adjunta).

N.I.G. 19130 44 4 2008 0100763

28220

N° Autos: Dem 0000716 /2008.

N° Ejecución: 0000257 /2009.

Materia: despido.

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a dieciséis de marzo de dos mil diez. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por D^a Carmen Martínez García, instando la ejecución contra Roes Gestión y Comercialización, S.L., que se une a estos autos.

Regístrese en el libro de Ejecuciones con el número 257/09, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a dieciséis de marzo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre D^a Carmen Martínez García como demandante y Roes Gestión y Comercialización, S.L. como demandada consta:

Auto de fecha 4 de febrero de 2010, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya dado entero cumplimiento al mismo y respecto del cual se ha solicitado su ejecución por D^a Carmen Martínez García alegándose que por la ejecutada Roes Gestión y Comercialización, S.L. no se ha satisfecho la obligación de pago en la cuantía líquida y determinada contenida en dicho pronunciamiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.-Ordena el art. 235 de la LPL, así como los art. 517 y concordantes de la subsidiaria LEC, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: art. 147. 1.e de la LPL), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL), lo que también esta autorizado (art. 240 de la LPL) en el caso de no ser firme la resolución, respecto a aquellos pronunciamientos que no han sido objeto del recurso.

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 572 y 592 y SS. de la LEC).

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 241 y ss. LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CF)

QUINTO.-Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de

tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad, a fin de que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, así mismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL)

SEXTO.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL)

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

A) Despachar la ejecución solicitada por D^a Carmen Martínez García contra Roes Gestión y Comercialización, S.L. por un importe de 65.535,55 euros de principal más 13.107,11 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estas cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor N° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n°. 1808 0000 64 0257 09, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado, se procederá a los embargos según lo expuesto en el razonamiento jurídico 3°.

B) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4°, 5° y 6°.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús González Velasco

El secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se proceda a la notificación a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecuti-

vidad de lo que se acuerda (art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral.) Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre) Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roes Gestión y Comercialización, S.L., e ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de marzo de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, rubricado.

2093

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000586 /2008-2 R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ricardo Pezuela Pérez contra la empresa , sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO:

1°/ Estimo en parte la demanda de D. Ricardo Pezuela Pérez, en reclamación de diferencias por incapacidad temporal que ha mediado desde 8-04-2008 a 2306-2008, siendo demandados Altollano Servicios Integrales S. L., Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, INSS y TGSS y declaro que la parte demandante tiene derecho a percibir, adicionalmente a lo ya obtenido, la cantidad de 233,28€.

2°/Condeno a Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social a pasar por los efectos de la anterior declaración y a abonar a la parte demandante la cantidad a que se refiere el ordinal precedente. Absuelvo a los demás demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno, siendo por consiguiente la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altollano Servicios Integrales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a quince de marzo de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

2060

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000246 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Espinosa Redondo contra la empresa R. Peral Automociones S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

según providencia adjunta

N° Autos: .246/2010-A

Materia: -

Demandante:

Demandado:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintitrés de abril de os mil diez.

Dada cuenta visto que la empresa demandada se encuentra en ignorado paradero, se suspende la vista del 27-4-2010 señalándose nuevamente para el día 29-6-2010 a las 11,45, librandose exhorto y edicto para la citación del demandado.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de posición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo, 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por os medios y con los requisitos establecidos en los Arts, 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R. Peral Automociones S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial d la Provincia.

En Guadalajara a 23 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, rubricado

2095

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000736 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Rodríguez Álvarez contra la empresa Inversiones Alimentarias Moreno,S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia de fecha 3-12-2009

N.I.G. 19130 44 4 2009 0101199

38500

N° Autos: demanda 0000736 /2009.

Materia: ordinario.

Demandante: Francisco Javier Rodríguez Álvarez

Demandado: Inversiones Alimentarias Moreno

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a tres de diciembre de dos mil nueve.

Habiéndose acordado en acto de juicio de fecha 17-11-2009,se acuerda señalarla nuevamente para el día 8-06-2010 a las 9 horas,sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma, y estándose a lo acordado en el auto de incoación.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda .(artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta expediente n° 1808 0000 00 —(no procedimiento)—(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto “ figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Alimentarias Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diecisiete de febrero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2055

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001169 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelhakim Aissa Amar contra la empresa Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según auto adjunto

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100608
07300*

N° Autos: 0001169/009 -

Materia: ordinario

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D/D^aAbdelhakim Aissa Amar contra Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L. en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-D/D^aAbdelhakim Aissa Amar presenta demanda contra Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L. en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda plantea a, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de

tener lugar los actos de conciliación y juicio conforme e se establece en el Art 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo. requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22/6/2010 a las 09:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia e la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

se accede al interrogatorio de parte, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la demandada para aportar la documental requerida.

Notifíquese esta resolución a las partes

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. /Sra.

Magistrado D./D^a Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 60 L.P.L. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiséis de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

2115

**COLEGIO PROVINCIAL DE
SECRETARIOS, INTERVENTORES
Y TESOREROS DE
ADMINISTRACION LOCAL**

ANUNCIO

Según lo acordado por la Junta de Gobierno de 6 de Abril de 2010, se convocan elecciones para a renovación de todos los vocales de la misma, conforme al siguiente calendario:

1).- Convocatoria de elecciones. Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de abril de 2010,

2).-Publicación de convocatoria y calendario electoral. B.O.P. de 3 de mayo de 2010,

3).- Plazo de presentación de candidaturas: del 4 de mayo al 20 de mayo de 2010, en el Palacio de la Diputación Provincial de Guadalajara, plaza de Moreno 10, 19071 Guadalajara (A la atención de D. Alberto Berbería).

4).- Examen, comprobación y proclamación de candidatos: Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2010.

5).- Votación: 17 de junio de 2010, de 17 a 20 horas, en la Sede Colegial, Colegio San José, calle Atienza n° 4, 19071 Guadalajara.

6).- Toma de posesión de los nuevos vocales y elección de Presidente: en el plazo máximo de 15 días ante la Junta de Gobierno saliente.

Guadalajara, 21 de abril de 2010.—La Presidenta, Paloma Herbada Criado.

2096

**INFORMACION PUBLICA DEL
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DE COTO INTENSIVO DEL ACOTADO
GU-10.061, DENOMINADO
MONTE LA HERRERA**

Se somete a información pública el expediente de declaración de régimen intensivo de caza mayor para el acotado GU-10.061, denominado Monte la Herrera.

El expediente puede ser consultado por las personas interesadas en la sede de la Delegación Provincial de Agricultura y D. R. de Guadalajara (Avda. Ejército, 10) Las personas interesadas en el expediente disponen de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, para presentar las alegaciones y pruebas documentales que consideren convenientes.

En Guadalajara a 14 de abril de 2010